

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Poligono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.
Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección Derechos Ciudadanos

EDICTOS

Expediente: M-1.891/82.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado tres del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación al señor representante legal de la empresa "Cooperativa Castellana de Reproducción", cuyo último domicilio fue en la calle Princesa, número 47 (Multicentro), Madrid, del tenor literal siguiente:

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, previa la tramitación del oportuno expediente, del que resultan los siguientes hechos:

1º Que la empresa "Cooperativa Castellana de Reproducción", establecida en Madrid, calle Princesa (Multicentro), número 47, solicita durante el año 1981 dos números de depósito legal para las obras que estaban imprimiendo, por lo que la Jefatura Provincial de Madrid le asignó los siguientes: M. 8.960-1981 y M. 11.638-1981.

2º Que finalizado el plazo reglamentario sin haber presentado las obras mencionadas, la citada Jefatura Provincial, el día 5 de abril de 1982, reclamó la entrega de las mismas, participando también a la empresa que, en la misma fecha, se incoaba expediente de sanción, fijándole un plazo de ocho días para formular el pliego de descargos, con propuesta de las pruebas que estimase convenientes para la defensa de sus intereses y derechos.

3º Que por la empresa no se ha presentado pliego de descargos.

Los hechos expuestos constituyen una infracción del artículo 27 del Reglamento del Instituto Bibliográfico Hispánico, de 30 de octubre de 1971.

En su virtud, he resuelto imponer a usted una multa de 500 pesetas, de acuerdo con el artículo 55 del Reglamento anteriormente indicado.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Cultura, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil, calle Arriaza, número 16, en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pa-

go haya sido efectuado o interpuesto el recurso correspondiente, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Madrid, a 8 de julio de 1982.—El Gobernador Civil, P. D., el Secretario general (Firmado y rubricado).

(G. C.—9.986)

Expediente: M-1.105/82.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado tres del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación al señor representante legal de la empresa "Gofer Films", cuyo último domicilio fue en la calle Zabaleta, número 36, Madrid, del tenor literal siguiente:

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, previa la tramitación del oportuno expediente, del que resultan los siguientes hechos:

1º Que la empresa "Gofer Films", establecida en Madrid, calle Zabaleta, número 36, solicita durante los años 1977-78 tres números de depósito legal para las obras que estaba imprimiendo, por lo que la Jefatura Provincial de Madrid le asignó los siguientes: M. 31.174-1977, M. 33.302-1977 y M. 18.644-1978.

2º Que finalizado el plazo reglamentario sin haber presentado las obras mencionadas, la citada Jefatura Provincial, el día 15 de febrero de 1981, reclamó la entrega de las mismas, participando también a la empresa que, en la misma fecha, se incoaba expediente de sanción, fijándole un plazo de ocho días para formular el pliego de descargos, con propuesta de las pruebas que estimase convenientes para la defensa de sus intereses y derechos.

3º Que por la empresa no se ha formulado pliego de descargos.

Los hechos expuestos constituyen una infracción del artículo 27 del Reglamento del Instituto Bibliográfico Hispánico, de 30 de octubre de 1971.

En su virtud, he resuelto imponer a usted una multa de 750 pesetas, de acuerdo con el artículo 55 del Reglamento anteriormente indicado.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Cultura, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva

la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil, calle Arriaza, número 16, en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado o interpuesto el recurso correspondiente, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, a 22 de abril de 1982.—El Gobernador Civil, P. D., el Secretario general (Firmado y rubricado).

(G. C.—9.987)

Expediente: T. A. 1.241/82.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado tres del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación de trámite de audiencia a don Juan Carlos González Cambres, cuyo último domicilio conocido en Madrid fue calle Brutón, número 27, del tenor literal siguiente:

Se ha formulado denuncia ante este Gobierno Civil por el puesto de la Guardia Civil de Rascafría, de la que resultan los siguientes hechos:

No exhibir el Documento Nacional de Identidad al no llevarlo consigo, cuando el día 9 de abril actual le fue requerido para su identificación por la fuerza actuante, en la localidad citada. Tales hechos son constitutivos de una infracción al Decreto 196/76, de 6 de febrero, por lo que de conformidad con los artículos 12 y 17 del mismo, incurre usted en una falta que puede ser sancionada con una multa de 1.000 a 10.000 pesetas.

Lo que le comunico, concediéndole un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se le notifique este escrito para que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 91 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda alegar por escrito, ante este Centro, calle Arriaza, número 16, lo que considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 26 de abril de 1982.—El Gobernador Civil, P. D., el Jefe de la Sección (Firmado y rubricado).

(G. C.—9.988)

Expediente: T. A. 1.376/82.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado tres del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación de trámite de audiencia a don Antonio Nieto Muñoz, cuyo último domicilio conocido en Leganés (Madrid) fue en la calle El Charco, número 54, tercero A, del tenor literal siguiente:

Se ha formulado denuncia ante este Gobierno Civil por el puesto de la Guardia Civil de Leganés, de la que resultan los siguientes hechos:

No exhibir el Documento Nacional de Identidad cuando el día 19 de abril pasado le fue requerido para su identificación por la fuerza actuante en la citada localidad. Tales hechos son constitutivos de una infracción al Decreto 196/76, de 6 de febrero, por lo que de conformidad con los artículos 12 y 17 del mismo, incurre usted en una falta que puede ser sancionada con una multa de 1.000 a 10.000 pesetas.

Lo que le comunico, concediéndole un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se le notifique este escrito para que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 91 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda alegar por escrito, ante este Centro, calle Arriaza, número 16, lo que considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 7 de mayo de 1982.—El Gobernador Civil, P. D., el Jefe de la Sección (Firmado y rubricado).

(G. C.—9.989)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

De orden del ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo en su resolución de fecha 20 de marzo de 1982, dictada en expediente del Registro General, correspondiente al número 28.907 de 1981 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 350.000 pesetas impuesta a "Panificadora San Antonio", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Espíritu Santo, número 23, por venta de pan falto de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 9 de agosto de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—9.999)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

Delegación Regional de Economía y Comercio de Madrid

JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR DE MADRID

Relación de artículos que tienen fijados precios máximos de venta al público y que regirán hasta nuevas modificaciones.

1) AZUCAR

| | P. V. P. Pesetas/kilo |
|----------------------------|--------------------------|
| Blanquilla | 75,00 |
| Bolsa de un kilo | 80,00 |
| Bolsas de 10 gramos | 108,00 |
| Cortadillo a granel | 78,50 |
| Cortadillo envasado | 83,00 |
| Cortadillo estuchado | 106,50 |

Las clases de azúcar no expresadas en el cuadro anterior quedan en régimen de libertad de precios.

2) MODULOS Y PRECIOS DEL PAN

Zona capital

| | Pesetas |
|-----------------------------------|---------|
| FLAMA | |
| Piezas menores de 75 gramos | Libres |
| Piezas de 125 gramos | 10,00 |
| Piezas de 258 gramos | 20,00 |
| Piezas de 375 gramos | 29,00 |
| Piezas de 750 gramos | 55,00 |
| Piezas de 1.000 gramos | 70,00 |

CANDEAL

| | Pesetas |
|------------------------------|---------|
| Piezas de 375 gramos | 30,00 |
| Piezas de 750 gramos | 57,00 |
| Piezas de 1.000 gramos | 72,00 |

Zona rural

FLAMA

| | Libres |
|-----------------------------------|--------|
| Piezas menores de 75 gramos | Libres |
| Piezas de 125 gramos | 10,00 |
| Piezas de 258 gramos | 20,00 |
| Piezas de 375 gramos | 29,00 |
| Piezas de 750 gramos | 51,00 |
| Piezas de 1.000 gramos | 64,00 |

CANDEAL

| | Pesetas |
|------------------------------|---------|
| Piezas de 375 gramos | 30,00 |
| Piezas de 750 gramos | 54,00 |
| Piezas de 1.000 gramos | 69,00 |

Tarifas puestas en vigor desde el 1 de agosto.

3) ACEITES COMESTIBLES

| | Pesetas/litro |
|---|---------------|
| Aceite de soja, refinado y envasado | 110,00 |
| Aceite de girasol, refinado y envasado | 152,00 |
| Aceite de mezcla de varias semillas (sin inclusión de los de orujo y soja), refinado y envasado | 152,00 |

4) LECHE

Precios máximos de venta (en pesetas) de leches higienizadas y concentrada, homogeneizada o no, sobre muelle, en despacho y al público en despacho, en la provincia de Madrid y según las capacidades y naturaleza de los envases

HIGIENIZADAS O PASTEURIZADAS

| | HIGIENIZADAS O PASTEURIZADAS | | | | | | CONCENTRADAS A 1/4 DE SU VOLUMEN | | | | | | | |
|-------------------------------------|------------------------------|--------------------|----------------------|---------------------------------|-------------|--------------|----------------------------------|--------------|--------------------|-------------------------|--------------|---------------------------------|-------------|--------------|
| | En bidones | En botellas vidrio | En botellas plástico | En envases de cartón prismático | | | En bolsa de plástico flexible | | En botellas vidrio | En botellas de plástico | | En envases de cartón prismático | | |
| | Pesetas litro | De un litro | De un litro | De dos litros | De un litro | De 1/2 litro | De un litro | De 1/2 litro | De un litro | De un litro | De 1/2 litro | De dos litros | De un litro | De 1/2 litro |
| Precio sobre muelle central | 41,80 | 42,10 | 47,80 | 98,10 | 48,60 | 25,80 | 43,50 | 22,05 | 169,65 | 176,15 | 89,40 | 350,70 | 174,90 | 88,95 |
| Precio sobre despacho | — | 46,45 | 52,15 | 104,45 | 52,95 | 28,15 | 47,85 | 24,40 | 175,75 | 182,25 | 94,35 | 359,70 | 181,00 | 93,00 |
| Precio al público en despacho | 46,00 | 51,00 | 57,50 | 115,00 | 58,00 | 31,00 | 52,50 | 27,00 | 193,50 | 200,50 | 104,00 | 395,50 | 199,00 | 103,50 |

Observaciones.—Los precios de la leche higienizada en bidones que figura como "al público en despacho", deben entenderse a domicilio.

5) GASES LICUADOS DEL PETROLEO

| | Almacén autorizado para venta público | Domicilio del usuario |
|--|---------------------------------------|-----------------------|
| | Pesetas | Pesetas |
| Mezcla de butano-propano envasado en botellas con carga neta de 12,5 kilos | 570,00 | 605,00 |
| Gas propano en botellas envase con carga neta de 11 kilos | 620,00 | 655,00 |

DISPOSICIONES

- Orden de la Presidencia del Gobierno del 6 de julio de 1982 ("Boletín Oficial del Estado", número 164, del 10 de julio).
 - Junta Provincial de Precios, de 29 de julio de 1982.
 - Reales Decretos de la Presidencia del Gobierno, números 1700/1981, de 3 de agosto ("Boletín Oficial del Estado", número 188, del 7 de agosto) y 1763/1982, de 3 de agosto ("Boletín Oficial del Estado", número 202, del 24 de agosto).
 - Orden de la Presidencia del Gobierno, de 12 de agosto de 1982 ("Boletín Oficial del Estado", número 199, del 20 de agosto).
 - Orden de la Presidencia del Gobierno del 18 de febrero de 1982 ("Boletín Oficial del Estado", número 43, del 19 de febrero).
- Madrid, a 1 de septiembre de 1982.

(G. C.—10.060)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE MORATALAZ

EDICTO

Don Antonio Migueláñez Carreras, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Moratalaz.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos que, asimismo, se indican por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, se dictó la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2244/1979, de fecha de 7 de septiembre del mismo año.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 90 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Moratalaz para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha de la publicación de este edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados

en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado séptimo del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Número.—Nombre.—Domicilio.—Concepto.—Importe

- 8.674/82. — Abolaceo Guardiola, J. — Forja, 17. — Capítulo III. — 70 pesetas.
- 6.128/82. — Acuña Muñoz, J. — Corregidor José de Pasamonte, 14. — Renta Personas Físicas. — 7.723 pesetas.
- 25.291/82. — Agudo Amarillo, E. — Pico Artilleros, 10. — Cuota Beneficios. — 22.560 pesetas.
- 26.692/78. — Almiñana Ample, J. — Entre Arroyos, 17. — Cuota Beneficios. — 17.556 pesetas.
- 16.749/82. — Altafaj Moreira, L. — Fuente San Pedro, 23. — Renta Personas Físicas. — 7.568 pesetas.
- 40.963/81. — Alvarez Córdoba, M. — Marroquina, 108. — Lujo. — 117.720 pesetas.
- 23.185/82. — Alvarez Sanjuán, A. — Barrio de Moratalaz, 61. — Cuota Beneficios. — 22.920 pesetas.
- 23.186/82. — Alvaro Navarro, A. — Hacienda de Pavones, 256. — Cuota Beneficios. — 14.040 pesetas.
- 21.379/82. — Amo Omedes, P. — Villardondiego, 32. — Cuota Beneficios. — 15.720 pesetas.

54.677/80. — Andrés Fdez., A. — Empresa de Palacios, 274. — Tráfico

2.609/79. — Angay, Sociedad Anónima. — Carretera de Vicálvaro, kilómetro 5, sin número. — Capítulo III. — 600 pesetas.

62.824/80. — Antón Ruiz, J. M. — Augusto González Besada, 2. — Lujo. — 6.650 pesetas.

25.782/80. — Ariño Sánchez, A. — San Eudaldo, 3. — Trabajo Personal. — 14.328 pesetas.

50.423/78. — Arrabal Sota, L. — Augusto González Besada, 1. — Lujo. — 85.333 pesetas.

24.208/82. — Avila Dominguez, D. — Corregidor Alonso Tobar, 14. — Cuota Beneficios. — 35.520 pesetas.

3.274/81. — Azabal Rodriguez, A. — Augusto González Besada, 10. — Otras Tesorerías. — 120.000 pesetas.

16.839/82. — Bárcenas Maldonado, R. — Mercurio, 4. — Renta Personas Físicas. — 9.308 pesetas.

7.077/82. — Barragán Clavo, M. — Virnateros, 124. — Transmisiones. — 619 pesetas.

24.148/82. — Borjas Caravaca, J. — Hacienda de Pavones, 124. — Cuota Beneficios. — 22.080 pesetas.

3.560/81. — Cabello Gutiérrez, P. —

Encomienda de Palacios, 93. — Otras Tesorerías. — 7.151 pesetas.
19.461/82. — Calderón Sánchez, P. — Vinateros, 196. — Tráfico Empresas. — 16.200 pesetas.
13.110/82. — Campos Ramos, J. M. — Corregidor José de Pasamonte, 20. — Renta Personas Físicas. — 24.052 pesetas.
8.657/82. — Cantera Gutiérrez, A. — Cañada, 99. — Capítulo III. — 107 pesetas.
2.251/79. — Cantos, Encarnación. — Entre Arroyos, 9. — Sanidad. — 480 pesetas.
2.921/78. — Carballo Villarejo, J. A. — Corregidor J. Bobadilla, 24. — Otras Tesorerías. — 15.360 pesetas.
20.090/82. — Cardenal Abaitúa, J. — Villajimena, 69. — Patente Nacional. — 22.800 pesetas.
15.270/82. — Carlavilla Pérez, C. — Hacienda de Pavones, 274. — Renta Personas Físicas. — 850 pesetas.
14.675/82. — Carrasco Lara, C. — Cañada, 13. — Renta Personas Físicas. — 7.128 pesetas.
19.097/82. — Castillo Romero, N. — J. Centeno Barrigón, 17. — Tráfico Empresas. — 42.872 pesetas.
20.109/82. — Cifuentes González, J. L. — José Prado Palacios, 3. — Patente Nacional. — 1.680 pesetas.
47.760/80. — Constructora de Hogares. — Villardondiego, 41. — Urbana-Catastral. — 782 pesetas.
21.953/82. — Cortés Consejero, M. — Vinateros, 102. — Cuota Beneficios. — 21.360 pesetas.
6.614/82. — Crespo Ardillos, P. J. — Clavijo, 3. — Transmisiones. — 2.182 pesetas.
6.619/82. — Cripe, Sociedad Anónima. — Corregidor Alonso Aguilar, 6. — Transmisiones. — 743.250 pesetas.
22.677/82. — Cruz Díaz, L. — Molina de Segura, 1. — Cuota Beneficios. — 12.960 pesetas.
20.671/82. — Chazarra García, J. A. — Avenidad de Moratalaz, 40. — Patente Nacional. — 5.400 pesetas.
2.091/82. — Delgado Pérez, F. — Marroquina, 92. — Transmisiones. — 128.956 pesetas.
19.507/82. — Diego Sáinz, C. — Doctor García Tapia, 102. — Tráfico Empresas. — 22.200 pesetas.
13.756/82. — Dorado Medina, G. — Marroquina, 6. — Renta Personas Físicas. — 43.054 pesetas.
17.978/82. — Esteban Barbero, R. L. — Agustín González Besada, 6. — Trabajo Personal. — 5.606 pesetas.
670/82. — Fernández González, A. — Vinateros, 171. — Transmisiones. — 2.290 pesetas.
23.193/82. — Fernández Ruiz, S. — Villardondiego, 17. — Cuota Beneficios. — 22.680 pesetas.
23.194/82. — Fernández Vallejo, C. — Lago Leman, 13. — Cuota Beneficios. — 17.520 pesetas.
26.974/82. — Almiñana Ample, J. — Entre Arroyos, 17. — Cuota Beneficios. — 13.680 pesetas.
25.771/82. — Bermejo Sanz, A. — Corregidor Juan Francisco de Luján, 13. — Cuota Beneficios. — 16.800 pesetas.
30.607/82. — Cerdón Piña, J. — Entre Arroyos, 11. — Cuota Beneficios. — 11.412 pesetas.
27.876/81. — Costumerox Peñas, M. — Tacona, 89. — Capítulo III. — 322 pesetas.
16.694/82. — García Canaletas, L. — Augusto González Besada, sin número. — Renta Personas Físicas. — 64.770 pesetas.
3.499/78. — García Navarro, J. — Avenidad de Moratalaz, 107. — Otras Tesorerías. — 1.424 pesetas.
22.686/82. — García Patos, F. — En el Municipio. — Cuota Beneficios. — 12.360 pesetas.
8/78. — García Suárez, M. — Arroyo Fontarrón, 39. — Otros Organismos. — 21.259 pesetas.
9.261/82. — Giménez Cruz Conde, A. — Vinateros, 5. — Capítulo III. — 66 pesetas.
11.336/82. — Gómez Ortega, A. — Doctor García Tapia, 104. — Capítulo III. — 163 pesetas.

24.785/78. — Gómez Rodríguez, S. — Encomienda de Palacios, 217. — Otras Tesorerías. — 5.939 pesetas.
24.843/82. — González Castro, M. L. — Corregidor Diego Cabeza de Vaca, 24. — Cuota Beneficios. — 12.360 pesetas.
9.252/82. — González Fernando, J. A. — Corregidor Mendo Zúñiga, 1. — Capítulo III. — 72 pesetas.
3.548/81. — González del Olmo, R. — Encomienda de Palacios, 187. — Otras Tesorerías. — 3.600 pesetas.
12.451/82. — Gosis, Sociedad Coop. — Hacienda de Pavones, 221. — Capítulo III. — 3.964 pesetas.
23.199/82. — Goyarzun Mnez., J. — Corregidor Alonso Tovar, 9. — Cuota Beneficios. — 12.000 pesetas.
22.863/81. — Hernández Iglesias, R. — Avenidad de Moratalaz, 107. — Trabajo Personal. — 67.385 pesetas.
23.108/79. — Herráez Díaz, F. — Helena de Troya, sin número. — Cuota de Beneficios. — 10.416 pesetas.
16.041/81. — Jerrera Piqueras, P. — Doctor García Tapia, 127. — Renta Personas Físicas. — 7.188 pesetas.
5.952/82. — Herrero Jiménez, A. — San Cipriano, 27. — Renta Personas Físicas. — 49.852 pesetas.
26.812/80. — Ind. Elect. Española. — Cm. Barca, sin número. — Tráfico Empresas. — 5.606 pesetas.
62.738/76. — Industrias JFR, Sociedad Anónima. — Pirotécnica, 1. — Tráfico Empresas. — 1.218.120 pesetas.
28.843/82. — Ind. Mediterráneo, Sociedad Anónima. — Pico Artilleros, 95. — Capítulo III. — 469 pesetas.
76.824/79. — Instituto Investigaciones. — Crr. de San Fernando, 2. — Otras Tesorerías. — 658.794 pesetas.
2.915/81. — Jiménez González, L. — Marroquina, 28. — Otras Tesorerías. — 385 pesetas.
61.501/81. — Jiménez Medina, C. — Mérida, 4. — Cuota Beneficios. — 15.293 pesetas.
10.075/82. — López Ariza, F. — Sorro, 17. — Trabajo Personal. — 3.684 pesetas.
57.961. — López Bottiglieri, J. M. — Entre Arroyos, 7. — Rentas Capital. — 5.702 pesetas.
64.484. — López Rebollo, M. — Arroyo Fontarrón, 21. — Rentas Capital. — 12.830 pesetas.
López Sanabria, A. — Marroquina, 74. — Rentas Capital. — 10.692 pesetas.
19.645/82. — Lozano Sánchez, J. — Calahorra, 34. — Tráfico Empresas. — 81.000 pesetas.
21.395/82. — Marcos González, E. — Nicolás San Antonio, 20. — Cuota Beneficios. — 17.040 pesetas.
14.452/82. — Martín Abad, P. — Castellana, 146. — Renta Personas Físicas. — 88.913 pesetas.
22.664/82. — Alfonso Martín, P. — Barrio de Moratalaz, 27. — Cuota Beneficios. — 13.560 pesetas.
40.863/81. — Martínez García, J. J. — Pico Artilleros, 116. — Lujo. — 62.640 pesetas.
53.671/80. — Martínez Polo, S. — Lumbreras, 3. — Tráfico Empresas. — 5.225 pesetas.
23.207/82. — Mateos González, F. — Marroquina, 100. — Cuota Beneficios. — 21.120 pesetas.
893/82. — Mendo García, J. L. — Lago Bric, 15. — Transmisiones. — 20.629 pesetas.
4.361/78. — Mirabet Fernández, J. M. — Arroyo Media Legua, 29. — Lujo. — 6.000 pesetas.
21.399/82. — Montalvo Martín, F. — Camino de Vinateros, 70. — Cuota Beneficios. — 16.080 pesetas.
2.260/82. — Montañesa Promociones. — Camino de Vinateros, 115. — Transmisiones. — 1.061. —
23.210/82. — Morayta García, L. — Barrio de Moratalaz, 140. — Cuota Beneficios. — 15.840 pesetas.
71.024/80. — Muñoz Otero, P. — Hacienda de Pavones, 241. — Cuota de Beneficios. — 739 pesetas.
48.209/80. — Nieto, Saturnino. — Gallo, 21. — Urbana-Catastral. — 1.588 pesetas.
40.228/76. — Noguerras González,

C. — Camino de Vinateros, 81. — Capítulo III. — 960 pesetas.
1.447/82. — Olimpio Alonso, F. — Camino de Vinateros, 65. — Trabajo Personal. — 101.890 pesetas.
11.338/82. — Paísan Calleja, C. — Doctor García Tapia, 118. — Capítulo III. — 62 pesetas.
6454/81. — Pérez Bermejo, J. — Arroyo Media Legua, 27. — Recursos Eventuales. — 12.000 pesetas.
22.404/82. — Pérez Bocanegra, M. G. — Camino de Vinateros, 123. — Cuota Beneficios. — 12.360 pesetas.
23.218/82. — Pérez Ruiz, R. — Barrio de Moratalaz, 65. — Cuota Beneficios. — 15.120 pesetas.
62.428. — Pinedo castilla, J. — Avenidad de Moratalaz, 121. — Rentas Capital. — 9.504 pesetas.
61.735. — Promotora Maracaibo. — Arroyo Fontarrón, 39. — Rentas Capital. — 42.768 pesetas.
13.990/82. — Querejo García, J. — Tacona, 1. — Renta Personas Físicas. — 82.814 pesetas.
19.773/82. — Ranchal Romero, A. — Casalarreina, 18. — Tráfico Empresas. — 22.200 pesetas.
16.419/82. — Revilla Arribas, F. — Corregidor Rodrigo Rodríguez, 2. — Renta Personas Físicas. — 1.753 pesetas.
7.684/82. — Rodrigo Labrador, A. — Corregidor José de Pasamonte, 20. — Trabajo Personal. — 10.570 pesetas.
2.275/79. — Rodríguez, Mariano. — Hacienda de Pavones, 225. — Sanidad. — 240 pesetas.
25.391/82. — Rodríguez Castaño, M. A. — Hacienda de pavones, 236. — Cuota Beneficios. — 21.360 pesetas.
16.446/82. — Rodríguez Ruiz, A. — Doctor García Tapia, 139. — Renta Personas Físicas. — 1.955 pesetas.
3.989/82. — Rodríguez Sánchez, J. J. — Avenidad de Moratalaz, 73. — Capítulo III. — 67 pesetas.
22.004/82. — Romero Villalobos, M. A. — Arroyo Belincoso, sin número. — Cuota Beneficios. — 21.960 pesetas.
16.124/80. — Ros Espín, A. — Ricardo Fábregas, 26. — Tráfico Empresas. — 14.460 pesetas.
3.526/82. — Rueda Rueda, M. — Velilla, 4. — Capítulo III. — 88 pesetas.
3.263/81. — Sabril Legeren, A. — Hacienda de pavones, 124. — Otras Tesorerías. — 13.542 pesetas.
298/81. — Sánchez Donaire, G. — La Cañada, 44. — Ministerio de Obras Públicas. — 5.766 pesetas.
16.345/82. — Sánchez García, F. — Doctor García Tapia, 194. — Renta Personas Físicas. — 9.740 pesetas.
22.224/82. — Sánchez Serrano, M. — Mercurio, 5. — Cuota Beneficios. — 14.760 pesetas.
4.160/82. — Sierra Gómez, J. — Corregidor Diego Cabeza de Vaca, 8. — Capítulo III. — 67 pesetas.
3.944/82. — Sociedad Cultural U. — Doctor García Tapia, 127. — Capítulo III. — 893 pesetas.
950/82. — Tapia Redondo, G. — Barrio de Moratalaz, Polígono C, 1. — Transmisiones. — 39.877 pesetas.
66.224/80. — Técnicas Aplicadas E. — Corregidor Alonso Tobar, 17. — Capítulo III. — 6.000 pesetas.
1.205/82. — Tecnimín, Sociedad Anónima. — Parque, 1. — Capítulo III. — 2.122 pesetas.
1.686/82. — Ureña Castro, G. — Cañada, 32. — Trabajo Personal. — 12.281 pesetas.
5.033/82. — Vecilla Benito Valle, C. — San Ciriaco, 3. — Trabajo Personal. — 2.218 pesetas.
59.217/80. — Vila Coro, A. — Masella Alp., 5. — Cuota Beneficios. — 11.371 pesetas.
47.992/82. — Vélez Cardiazo, A. — Cañada, sin número. — Capítulo III. — 18.000 pesetas.
2.971/81. — Villafruela Lozano, M. — Moratalaz, 9. — Otras Tesorerías. — 4.946 pesetas.
46.566/82. — Vivó Martínez, F. — Empecinado, sin número. — Lujo. — 8.400 pesetas.
8.509/82. — Vollbrecht González, A. M. — Tacona, 37. — Capítulo III. — 116 pesetas.

67.433/75. — Yuguero Marugán, M. — Avenidad de Moratalaz, 103. — Lujo. — 8.400 pesetas.
6.243/81. — Acero Menéndez, J. M. — Hacienda de Pavones, 17. — Otras Tesorerías. — 3.511 pesetas.
26.760/76. — Caraball Rodríguez, V. — Vereda Atocha, 13. — Cuota Beneficios. — 1.373 pesetas.
15.672/79. — Valero Martín, J. — Entre Arroyos, 17. — Cuota Beneficios. — 17.606 pesetas.
Madrid, a 13 de julio de 1982. — El Recaudador (Firmado).

(G.—2.851)

AYUNTAMIENTOS

A J A L V I R

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la pavimentación de ciertas calles de este municipio, y de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente, queda expuesto al público por espacio de ocho días a efectos de observaciones o reclamaciones.

Ajalvir, a 3 de septiembre de 1982.—El Alcalde, José María Rodríguez García. (G. C.—9.983) (O.—53.996)

ALCALA DE HENARES

Por resultar de paradero desconocido por medio del siguiente edicto, se notifica a la empresa "Romu, Sociedad Anónima", el acuerdo adoptado en sesión Comisión Municipal Permanente, de fecha de 5 de julio de 1982, que copiado literalmente dice así:

Denuncia de los propietarios de los bloques números 1, 2, 3, 4 y 5, situados en la carretera de Daganzo, kilómetro 1, Ventorro del Chorrillo, y construidos por "Romu, Sociedad Anónima", sobre deficiencias en la construcción. La Comisión Permanente a la vista de los informes emitidos, acuerda requerir a la empresa "Romu, Sociedad Anónima", para que proceda a la reparación de la medianería del bloque número 2, sito en la carretera de Daganzo, kilómetro 1, calle San José y avenida de los Reyes Magos, construido por esa empresa, proponiéndose dos soluciones para la realización de dicha obra, que se contienen en el informe técnico emitido y que copiadas dicen como sigue:

Respecto a la reparación de la medianería para impermeabilizarla, se proponen dos soluciones:

a) Creación de una cámara de aire construyendo un tabique interior y rellenando esta cámara con un aislante (fibra de vidrio, poliestireno, poliuretano, urea, etcétera).

b) Imprimación exterior de una emulsión bituminosa (pintura asfáltica) o bien resina epoxi.

Lo que comunico a usted, con la advertencia en caso de incumplimiento, que el Ayuntamiento lo ejecutará a su costa.

Alcalá de Henares, a 2 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.977) (O.—53.990)

Por resultar de paradero desconocido por medio del siguiente edicto, se notifica a la empresa "Cartonajes Henares", el requerimiento que sigue:

Habiendo sido informado, que ha realizado usted, obras en nave industrial, consistentes en demolición de parte de la nave y levantamiento de la estructura metálica en una superficie aproximada de 450 metros cuadrados, y con una altura estimativa de 8 metros, sin contar con la preceptiva licencia municipal, le notifico que deberá solicitar en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibí de la presente notificación, la correspondiente licencia, con la advertencia de que de no hacerlo así, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a su costa y procederá a impedir los usos a los que diera lugar, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del texto refundido de la ley del Suelo.

Alcalá de Henares, a 2 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.978) (O.—53.991)

Don Raimundo de Pedro y de Miguel solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería y salchichería en Parque del Angel, número 35.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 31 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.979) (O.—53.992)

Don Rufino Campos Castro solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-bodega en la calle Juan de Cardona, número 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 30 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.980) (O.—53.993)

“Restaurante Reinos, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-sidrería, de cuarta categoría, en la calle Goya, número 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 1 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.981) (O.—53.994)

Don Miguel Angel Sánchez Pallarola solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de cuarta categoría, tipo mesón, en la calle Talamanca, número 24, local 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 1 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.982) (O.—53.995)

CENICIENTOS

Don Miguel Herradón Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenicientos (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta general del presupuesto ordinario de 1981. Cuenta de Administración del Patrimonio 1981. Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto de 1981, sus justificantes y el dictamen de la comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cenicientos, a 3 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Miguel Herradón Fernández.
(G. C.—9.976) (O.—53.989)

MOSTOLES

Doña Carmen Jiménez Nanjar solicita licencia de apertura de academia de taquimecanografía en la calle Alfonso XII, número 27. (Expediente: 392/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 31 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.972) (O.—53.985)

Doña Concepción García Cepero solicita licencia de apertura para ejercer la actividad de bar de cuarta en la calle Joaquín Blume, número 9. (Expediente: 391/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 31 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.973) (O.—53.986)

Doña Emiliana Ordóñez Hernández solicita licencia de apertura de academia de corte y confección en la avenida de la Constitución, número 37, 2.ª planta. (Expediente: 390/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 30 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.974) (O.—53.987)

NAVAS DEL REY

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan, se hallan de manifiesto los siguientes documentos relativos al ejercicio de 1981.

- a) Cuenta general del Presupuesto.
- b) Cuenta de administración del patrimonio.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas, se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior, y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Corporación.
- d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

Navas del Rey, a 1 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.984) (O.—53.997)

Aprobado por este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno, el día 28 del pasado mes de agosto, el pliego de condiciones, que ha de servir de base para la adjudicación mediante subasta del aprovechamiento de los pastos de la dehesa “Boyal”, para el período comprendido, entre el 1 de octubre de 1982, hasta el 30 de septiembre de 1983, se encuentra expuesto al público por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin que se formulen reclamaciones o resueltas las que pudieran presentarse, y durante los veinte días hábiles siguientes, al que terminó el plazo de reclamación (veintiocho días hábiles en total, a partir del siguiente hábil en que apareció el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia), y durante las horas de oficina, y hasta las trece horas del último día, se admitirán proposiciones optando a la subasta.

El ganado que se admite al aprovechamiento es de 1.000 reses lanaras, 400 cabras, 30 vacuno y 40 caballar, mular y

asnal, pudiendo hacerse equivalencias de las distintas especies.

El tipo de tasación es el de 280.000 pesetas, admitiéndose como válidas únicamente proposiciones en alza.

La apertura de las proposiciones que se puedan presentar, se realizará a las doce horas del día siguiente hábil en que terminó la admisión.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, a los diez días hábiles, bajo los mismos tipos y condiciones.

Navas del Rey, a 2 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.985) (O.—53.998)

PARLA

Por parte de don Jorge Luis Valverde Valverde se ha solicitado licencia para la apertura de un bar especial-A en la finca número 7 de la calle Río Duero, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 18 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.956) (O.—53.983)

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en ejecución de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha de 27 de julio de 1982, se hace público lo siguiente:

1º En el concurso-subasta que se viene tramitando para la contratación de las obras de proyecto de acondicionamiento parcial de la red de distribución de agua de Parla, proyecto número 8, zona Nordeste, se han declarado admitidas a la segunda parte de la licitación las siguientes empresas:

- “Obras y Conducciones, Sociedad Anónima”.
- “Imes, Sociedad Anónima”.
- “Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima”.
- “Insercon, Sociedad Anónima”.

2º Se señalan las doce horas del tercer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la apertura de los sobres de oferta económica, que tendrán lugar en la Casa Consistorial.

Parla, a 16 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.957) (O.—53.984)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expediente de cesión de terrenos al Estado para construcción de guardería infantil.

Parla, a 1 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.975) (O.—53.988)

Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid

ANUNCIOS

En la reclamación número 1.701 de 1974, por el concepto de cuota de beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de David Lobato Martínez, se ha dictado en 4 de enero de 1982, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Habiendo sido solicitada por David Lobato Martínez la suspensión de ingreso de la cantidad de 5.251 pesetas, correspondientes a la liquidación número J52333, referencia 3300314, ejercicio de 1970, girada por el concepto de cuota de beneficios, organigrama 12813, apremios, requiérase

al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, aporte la garantía prevista en el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, con advertencia de que de no hacerlo en el plazo indicado caducará su derecho sobre la suspensión pretendida.

Al mismo tiempo notifíquese al reclamante la puesta de manifiesto del expediente, por término de quince días hábiles, afín de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Procedimiento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—2.338)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a “Organización Nacional de Ciegos”, el expediente incoado a su instancia con el número 1.739 de 1980, contra liquidación por el impuesto de solares, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—2.340)

Referencia número 1.983 de 1977, concepto: Impuesto de rendimiento de trabajo personal.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Rafael Gil Montaner, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 25 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 29 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—2.341)

En la reclamación número 2.101 de 1979, por el concepto de varios (apremios), seguida en este Tribunal a instancia de Isabel Arenzama García, en nombre de "Inmobiliaria Isar, Sociedad Anónima", se ha dictado en 21 de diciembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en la Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el plazo que la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—2.342)

En la reclamación número 2.276 de 1977, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Javier Carlos Argerich Fernández, se ha dictado en 21 de diciembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en la Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta, advirtiendo al interesado la obligación que tiene de ingresar el débito en la Depositaria, en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Corporación se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—2.343)

Referencia número 2.361 de 1975, concepto: Multa (Ayuntamiento).

Juan Aleñar Ginard, en nombre de "Afiche, Publicidad Exterior, Sociedad Anónima".

En la reclamación referenciada se ha dictado la siguiente providencia:

Reiterada de la Oficina Gestora, la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y, en caso afirmativo, aporte los documentos y

antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 5 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—2.344)

Referencia número 2.363 de 1975, concepto: Multa (Ayuntamiento).

Juan Aleñar Ginard, en nombre de "Afiche, Publicidad Exterior, Sociedad Anónima".

En la reclamación referenciada se ha dictado la siguiente providencia.

Reiterada de la Oficina Gestora, la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y, en caso afirmativo, aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 5 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—2.345)

NOTARIA DE DON MANUEL CORAZON MOLINA

EDICTO

A requerimiento de don Francisco Pérez Martín, en representación, como mandatario, de la sociedad mercantil anónima "El Dehesón, Sociedad Anónima", se tramita el acta de notoriedad que regula el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar la adquisición por prescripción por tiempo inmemorial, en favor de dicha sociedad mercantil anónima "El Dehesón, Sociedad Anónima", del derecho al uso de las aguas que discurren procedentes del monte de La Jurisdicción, propio del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial y que penetra en el término municipal de la villa de El Escorial. La captación de las aguas y su distribución para el riego se efectúa mediante la elevación de las aguas por medio de tablas, piedra y césped, no pudiendo determinar con exactitud la cantidad de agua utilizada, si bien puede estimarse en época normal en un litro por hectárea de terreno y segundo de tiempo.

Se notifica esta pretensión para que cuantos se consideren perjudicados por tal aprovechamiento comparezcan en expresada Notaría, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, para exponer y justificar sus derechos.

San Lorenzo del Escorial, a 2 de agosto de 1982.—El Notario (Firmado).
(G. C.—10.018) (C.—1.635)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.915 de 1981, a instancia de doña Concepción Infante Fernández, en representación, contra "Manufacturas Marse, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de coser, marca "Necchi", con motor eléctrico acoplado, 70.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Necchi", con motor eléctrico acoplado, 40.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Necchi", con motor eléctrico acoplado, 40.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Necchi", con motor eléctrico acoplado, 40.000 pesetas.

Una máquina de coser de brazo, marca "Necchi", con motor eléctrico acoplado, 55.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Necchi", con motor eléctrico acoplado, 50.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Necchi", con motor eléctrico acoplado, 50.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Necchi", con motor eléctrico acoplado, 70.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Necchi", con motor eléctrico acoplado, 70.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Pfaff", con motor eléctrico acoplado, 75.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Pfaff", con motor eléctrico acoplado, 75.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Pfaff", con motor eléctrico acoplado, 75.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Pfaff", con motor eléctrico acoplado, 75.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Pfaff", con motor eléctrico acoplado, 72.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Pfaff", con motor eléctrico acoplado, 75.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Pfaff", con motor eléctrico acoplado, 75.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Pfaff", con motor eléctrico acoplado, 75.000 pesetas.

Una máquina de coser doble, marca "Pfaff", con motor eléctrico acoplado, 55.000 pesetas.

Una máquina de coser sencilla, marca "Pfaff", con motor eléctrico acoplado, 40.000 pesetas.

Una máquina de coser sencilla, marca "Pfaff", con motor eléctrico acoplado, 40.000 pesetas.

Una máquina de coser sencilla, marca "Pfaff", con motor eléctrico acoplado, 40.000 pesetas.

Una máquina de coser sencilla, marca "Pfaff", con motor eléctrico acoplado, 40.000 pesetas.

Una máquina de coser sencilla, marca "Pfaff", con motor eléctrico acoplado, 40.000 pesetas.

Una máquina de engomar, de la casa "Naveira", con motor eléctrico acoplado, 95.000 pesetas.

Una máquina de bobbladlear, de la casa "Naveira", con motor eléctrico acoplado, 185.000 pesetas.

Una máquina de chiflar, de la casa "Naveira", con motor eléctrico acoplado, 45.000 pesetas.

Una troqueladora, modelo 272, "Pederesen", hidráulica, 425.000 pesetas.

Una troqueladora grande, marca "Hepsa Brevets, Victor Bianchi", de cédulas fotoeléctricas, 1.500.000 pesetas.

Una prensa hidráulica "Oski", 96.000 pesetas.

Una cubicadora, "Rovebloc", con motor eléctrico acoplado, 65.000 pesetas.

Una máquina de cortar tiras, de la casa "Naveira", con motor eléctrico acoplado, 95.000 pesetas.

Una piedra de afilar, sin marca visible, 1.000 pesetas.

Una máquina de trocear, "Guillama", con motor eléctrico, 20.000 pesetas.

Una cizalla accionada a mano; sin marca visible, 3.000 pesetas.

Una cizalla de cortar cartón, accionada a mano, 12.000 pesetas.

Una prensa, marca "Gaba", de 15 toneladas, modelo Compe-15, con motor eléctrico acoplado, 90.000 pesetas.

Una troqueladora, 8.000 pesetas.

Una máquina de grabar, sin marca visible, 10.000 pesetas.

Una cizalla de mano, 3.000 pesetas.

Una máquina de grabar, "Impak", 6.000 pesetas.

Una máquina de soldar, marca "Aem", 45.000 pesetas.

Una máquina de soldar "Aem", 45.000 pesetas.

Una máquina de soldar, sin marca visible, 15.000 pesetas.

Una máquina de soldar (1).

(Los bienes reseñados con la llamada (1) no existían, ya que me manifiesta quien dijo ser demandante y decir llamarse Eduardo Márquez, que los mismos fueron embargados y posteriormente subastados por deudas de proveedores).

Una máquina de soldar hidráulica, "Aem", 225.000 pesetas.

Una máquina automática broches, marca "Valdés", 15.000 pesetas.

Una máquina automática broches, marca "Valdés", 15.000 pesetas.

Seis máquinas broches manual, marcas "Abs", 2.400 pesetas.

Una carreterilla, manual, 1.500 pesetas.

Una perforadora, sin marca visible, 500 pesetas.

Una máquina broches, "Vulkano", 500 pesetas.

Una máquina broches, 500 pesetas.

Una perforadora, 500 pesetas.

Dos máquinas broches, "Vulkano", 1.000 pesetas.

Un compresor, marca "Ursus" (tamaño grande) y seminuevo, con motor eléctrico acoplado, 195.000 pesetas.

Un fichero para reloj de marcaje, 2.000 pesetas.

Diez mesas metálicas, 20.000 pesetas.

Veintinueve mesas de madera, 14.500 pesetas.

Una mesa de almacén, 5.000 pesetas.

Tres mesas de corte, 12.000 pesetas.

Una mesa de oficina, estructura metálica, 3.000 pesetas.

Dos mesas de despacho, 6.000 pesetas.

Un tresillo, 1.500 pesetas.

Dos sillones de despacho, 1.000 pesetas.

Cuatro módulos de despacho, 2.000 pesetas.

Una mesa de oficina, 1.000 pesetas.

Una mesa de oficina, metálica, 3.000 pesetas.

Una mesa metálica de oficina, 3.000 pesetas.

Un armario metálico de oficina, 12.500 pesetas.

Un armario metálico de oficina, pequeño, 5.500 pesetas.

Un armario metálico, grande, 15.000 pesetas.

Un fichero metálico, 2.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, marca "Gibson", modelo número Hek/16, serie número 03100314, 15.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Facit", 5.000 pesetas.

Una mesa de máquina de escribir, 500 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Facit", 5.500 pesetas.

Una mesa de máquina de escribir, 500 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca "Totalia", 5.500 pesetas.

Una mesa para la calculadora, 500 pesetas.

Dos sillones y una silla de oficina, 1.500 pesetas.

Dieciséis sillas, 4.800 pesetas.

Cuatro extintores, 800 pesetas.

Dos estanterías metálicas de once módulos de unos 2,50 metros de alto, aproximadamente, y de 28 huecos cada uno de ellos, 150.000 pesetas.

Cuatro estanterías metálicas de 3,50 metros de alto, aproximadamente, con 20 huecos cada uno de ellos, 150.000 pesetas.

Cinco estanterías metálicas de seis módulos de unas medidas, aproximadamente, de 2,20 metros de alto y seis huecos cada uno de ellos, 100.000 pesetas.

Una alarma, 25.000 pesetas.

Una máquina de poner cerradura, 2.000 pesetas.

Dos sillones, 1.000 pesetas.

Una mesa de madera, 4.000 pesetas.

Cuatro carros de colgar bolsos, 4.000 pesetas.

Once taquillas-vestuario metálicas de tres cuerpos cada una de ellas, 33.000 pesetas.

Una furgoneta de gas-oil, marca "Avia", modelo 2.500, matrícula M-9586-BJ, con tara para 1.800 kilos y peso máximo autorizado de 3.500 kilos, 500.000 pesetas.

Veintiocho botellas de tinta, 11.400 pesetas.

Dos cajas de celo, 5.000 pesetas.

Setenta y cuatro cajas de asas de plástico, 15.000 pesetas.

Trescientas sesenta y cinco cajas de plástico, 36.500 pesetas.

Tres mil quinientos metros de cremallera de malla-3, surtido, 24.500 pesetas.

Doce mil metros de cremallera de malla-5, surtido, 12.000 pesetas.

Mil seiscientos metros de cremallera de malla, nylon, surtido, 11.200 pesetas.

Diez mil metros de cremallera de malla-5, nylon, surtido, 10.000 pesetas.

Cuatrocientos veinte metros de cremallera de 11 centímetros, surtido, 42.012 pesetas.

Cuatrocientos metros de cremallera de 18 centímetros, surtido, 8.000 pesetas.

Mil metros de cinta de 40 milímetros, 30.000 pesetas.

Quinientos metros de cinta de 30 milímetros, 14.000 pesetas.

Diez metros de cinta de 50 milímetros, 260 pesetas.

Mil metros de cinta de 20 milímetros, 24.000 pesetas.

Dos mil bolsas de plástico de 60 por 40, 20.000 pesetas.

Ocho mil bolsas de plástico de 60 por 50, 96.000 pesetas.

Diez mil bolsas de plástico de 30 por 25, 70.000 pesetas.

Cuarenta portafotos cosido, modelo 515, 2.000 pesetas.

Cuarenta portafotos cosido, modelo 550, 2.000 pesetas.

Ciento ochenta portafotos soldados, modelo 515, 9.000 pesetas.

Cuatrocientos ochenta y cinco portafotos soldados, modelo 520, 24.250 pesetas.

Trescientos treinta portafotos soldados, modelo 530, 16.500 pesetas.

Doscientos noventa portafotos soldados, modelo 550, 14.500 pesetas.

Mil portafotos (saldo), 50.000 pesetas.

Cuatrocientos metros "Napa", ceplástica, 160.000 pesetas.

Doscientos metros género, tipo 0,5, 55.000 pesetas.

Cuatrocientos metros género, tipo 0,2, 100.000 pesetas.

Quinientos metros género, tipo 0,15, 137.500 pesetas.

Mil trescientos setenta y cinco metros de género "Hinsa", 343.750 pesetas.

Trescientos ochenta metros de género, tipo 4.000, 123.500 pesetas.

Ciento cinco metros de género, tipo 5.000, 28.875 pesetas.

Mil doscientos veinticinco metros género, "Cobra", aiscondel, 245.000 pesetas.

Trescientos metros de género, tipo 0,5, 90.000 pesetas.

Mil trescientos metros de género vaquero normal, 364.000 pesetas.

Cuatrocientos metros de género vaquero raso, 130.000 pesetas.

Ciento setenta y cinco metros de género "Plantoy", 35.000 pesetas.

Doscientos cincuenta metros de género lona, sin plastificar, 150.000 pesetas.

Tres mil metros de género surtido (saldo), 300.000 pesetas.

Sesenta pieles de piezas de distintos tamaños, 120.000 pesetas.

Botones, apliques, remaches, hebillas, etcétera (granel) P. A., 50.000 pesetas.

Ochenta monederos, modelos 148, 12.000 pesetas.

Trescientos monederos, modelos Coca-cola, 45.000 pesetas.

Doscientos monederos, modelos 120/2, 30.000 pesetas.

Sesenta monederos, modelo 89, 10.500 pesetas.

Ochenta monederos, modelos 450, 12.000 pesetas.

Ochenta y cinco monederos, modelo 53, 12.750 pesetas.

Quinientos monederos, modelo 250, 75.000 pesetas.

Trescientos monederos, modelos 220, 45.000 pesetas.

Cuatrocientos quince monederos, modelo 835, 62.250 pesetas.

Ochenta monederos, modelo 80, 12.000 pesetas.

Ciento veinticinco monederos, modelos 52/2, 18.750 pesetas.

Cuarenta monederos, modelo 53, 6.000 pesetas.

Noventa y nueve monederos, modelos 300/1, 14.850 pesetas.

Ciento diecinueve monederos, modelos 51/2, 17.850 pesetas.

Trescientos cuarenta y dos monederos, modelos 50/2, 51.300 pesetas.

Diez monederos, modelos 310/2, 1.500 pesetas.

Doscientos noventa monederos, modelo 680, 43.500 pesetas.

Ochenta monederos, modelo 635, 12.000 pesetas.

Doscientos monederos, modelo 690, 30.000 pesetas.

Ciento quince monederos, modelo 600, 17.250 pesetas.

Veinticinco monederos, modelos 670, 3.750 pesetas.

Cuarenta monederos-billeteros, modelo 70, 6.000 pesetas.

Doscientos treinta y cinco monederos, modelos 800/14, 35.250 pesetas.

Ciento veinte monederos, modelos 80/16, 18.000 pesetas.

Cincuenta y cinco monederos, modelo 320, 8.250 pesetas.

Ciento treinta monederos, modelo 665, 19.500 pesetas.

Ciento diez monederos, modelo 88, 16.500 pesetas.

Ciento sesenta y cinco monederos, modelos 300/2, 24.750 pesetas.

Cuarenta y cinco monederos, modelo 615, 6.750 pesetas.

Sesenta monederos, modelo 650, 10.500 pesetas.

Ciento diez monederos, modelo 675, 16.500 pesetas.

Cuatrocientos veinticinco monederos, modelo 460, 63.750 pesetas.

Veinticinco monederos, modelo 620, 3.750 pesetas.

Cuarenta monederos, modelo 625, 6.000 pesetas.

Trescientos monederos, modelo 610, 45.000 pesetas.

Noventa monederos, modelo 630, 13.500 pesetas.

Ciento treinta y cinco monederos, modelo 17, cartera, 20.250 pesetas.

Cincuenta monederos, modelo 74, 7.500 pesetas.

Noventa y cinco monederos, modelo 79, 14.250 pesetas.

Modelo Libro de Familia (ochenta unidades), 12.000 pesetas.

Cien modelos pasaporte, 15.000 pesetas.

Ciento veinticinco modelos papelera 41, 18.750 pesetas.

Cuarenta y cinco monederos, modelo 78, 6.750 pesetas.

Trescientas setenta carteras, modelo papelera 40, 55.500 pesetas.

Setecientos cincuenta y cinco carteras, modelos 12/9, 113.250 pesetas.

Cuatrocientos veinte carteras, modelo 16/f, 63.000 pesetas.

Ciento treinta carteras carnet de conducir, cosido, 19.500 pesetas.

Quinientas cincuenta carteras, Documento Nacional de Identidad, 82.500 pesetas.

Veinte carteras, modelo Seguridad Social, 3.000 pesetas.

Setenta carteras, modelo billetero 65, 10.500 pesetas.

Ochenta carteras, modelo 77, 12.000 pesetas.

Ochenta carteras, modelo 70, 12.000 pesetas.

Cuatrocientos treinta carteras, modelo 282, 64.500 pesetas.

Cuatrocientos carteras, modelo 280, 60.000 pesetas.

Cuatrocientos quince carteras, modelo 220, 62.250 pesetas.

Ochocientos diez carteras, modelo 260, 121.500 pesetas.

Doscientas carteras, modelo billetero 69, 30.000 pesetas.

Quinientas carteras carnet de conducir, sodado, 25.000 pesetas.

Noventa carteras, modelo 1,4.500 pesetas.

Noventa carteras, modelo 2, 4.500 pesetas.

Noventa carteras, modelo 68, 4.500 pesetas.

Total: 10.325.997 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 24 de septiembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de octubre de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de octubre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la carretera de Vicálvaro, número 2, "Las Veguillas", Madrid, a cargo de Angel Muñoz Sánchez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.639)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 621 de 1981, a instancia

de Agustín Ruiz Molina, contra "Inmobiliaria Ciempozuelos, Sociedad Anónima", y otras, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un mueble librería de madra de unos 2,50 metros, aproximadamente, 35.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "IBM", 30.000 pesetas.

Una fotocopiadora, marca "Minolta", 40.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olympia", 30.000 pesetas.

Una máquina de escribir manual, marca "Hispano Olivetti", al parecer Lexicon 80, 7.000 pesetas.

Una fotocopiadora, marca "Canon", 40.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "IBM", 30.000 pesetas.

Total: 212.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 24 de septiembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de octubre de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de octubre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Cartagena, número 10, de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.640)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.235 de 1981, a instancia de Julio Santos Palacios, en representación de Angel Martínez Tejero, contra "Naviera Transmar, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una fotocopiadora, marca "Olimpia Internacional", modelo Omega-404, en perfecto estado de funcionamiento y muy buen uso, 130.000 pesetas.

Cinco máquinas de escribir eléctricas, una de ellas marca "IBM", tres "Olympia", modelos Electric-66, Electric-45 y Olympia Internacional, y la otra, marca "Olivetti", modelo Tekne-3, todas ellas en perfecto estado de funcionamiento y muy buen uso, 175.000 pesetas.

Total: 305.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 24 de septiembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de octubre de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de octubre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle San Bernardo, número 114, de Madrid, a cargo de Francisco Gómez Via.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.641)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 61 de 1981, a instancia de Justo Contononte Pérez, contra José Fraga Valverde, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir manual, marca "Olivetti", en funcionamiento, 10.000 pesetas.

Una fotocopiadora, marca "Olivetti", 1.500, en perfecto estado de funcionamiento, 70.000 pesetas.

Total: 80.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 24 de septiembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de octubre de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de octubre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Cedro, número 3, Alcobendas, a cargo de Antonio Naranjos Ruiz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.642)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 738 de 1980, a instancia de Pilar Esteban Ortega, contra Antonio Torrejoncillo Alvarez, en el día de la fe-

cha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor, marca "Telefunken, de color, de 24 pulgadas, aproximadamente, 40.000 pesetas.

Total: 40.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 24 de septiembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de octubre de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de octubre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Reina Mercedes, número 20, de Madrid, a cargo de Amparo Consuegra Velilla.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.643)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.668 de 1981, a instancia de Pedro García Calvo Tofiños, contra "Temca, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una fotocopiadora, marca "Canon", modelo NP-1.100, 150.000 pesetas.

Total: 150.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 24 de septiembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de octubre de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de octubre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Federico Rubio y Gali, número 87, de Madrid, a cargo de Jesús Rodríguez Escudiel.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.644)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos que se siguen con el número mil setecientos cincuenta y tres de mil novecientos ochenta, por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Gloria García Nicolás, representada por el Procurador señor Ayuso Tejerizo, contra doña Manuela Villagarcía Gómez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días hábiles, la finca hipotecada objeto de este procedimiento siguiente:

Finca número nueve.—Piso segundo derecha, exterior de la casa número 15 de la calle del Olivar, de esta capital, inscrito en el registro de la Propiedad número tres de Madrid, al tomo 910 del archivo, libro 577 de la sección segunda, folio 205, finca número 19.079, inscripción quinta.

Habiéndose señalado para que dicha subasta tenga lugar el día veintiuno de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de trescientas mil pesetas, fijado para ello en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que sea inferior al mencionado tipo.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.473)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En el juicio ejecutivo número mil trescientos setenta y seis de mil novecientos ochenta y uno-B-uno, seguido en el Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, a instancia de "M. A. S." (Mutualidad de Seguros), contra don Antonio Alberto de Freitas, sobre reclamación de la suma de doscientas sesenta y tres mil ochocientos nueve pesetas, se ha acordado sacar a la venta pública, en primera subasta, los siguientes bienes:

Una computadora "IBM", modelo M-134, valorada en doscientas mil pesetas. "Seat 132", M-4713-DK, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en este Juzgado (plaza de Castilla, sin número, Madrid), el día veintisiete de octubre de este año, a las once de la mañana.

Segunda

Servirá de tipo la indicada suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a dos tercios del tipo.

Cuarta

Para pujar es preciso consignar previamente, el diez por ciento del tipo.

Quinta

Puede pujarse en calidad de ceder a tercero.

Sexta

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Séptima

Los bienes están depositados en poder del demandado (avenida del General Perón, veinticuatro, con vuelta a calle de Montevideo, Madrid).

Madrid, veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.474)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos

bajo el número seiscientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Juan Marín Zambrano, representado por el Procurador don Enrique Sorribes Torrá contra don Tomás Pérez Maestre, sobre reclamación de setenta mil cuatro pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Tomás Pérez Maestre, en la calle de Andrés Borrego, número diez, tercero, Madrid, y que son los siguientes:

Un frigorífico "Fagor", dos departamentos, de unos 300 litros, quince mil pesetas.

Una lavadora automática "Kelvinator", 1605, doce mil pesetas.

Un lavavajillas "Indesit", superautomático", 12 servicios, en diecisiete mil pesetas.

Una cocina "Balay", de tres fuegos y horno, en dos mil quinientas pesetas.

Un tresillo, sofá de dos plazas y dos butacas, en madera lacada en blanco y filos dorados, asientos tapizados en tela azul, diecisiete mil pesetas.

Un espejo rectangular con marco de madera calada, dorada, en tres mil quinientas pesetas.

Una lámpara de techo, tipo quinqué, metal dorado y tulipa de cristal azul, en mil quinientas pesetas.

Un tresillo sofá de tres plazas y dos butacas, armadura en madera vista, color oscuro, brazos con rejilla y asientos y respaldo en tela rameada, en veintiocho mil pesetas.

Tres sillas con respaldo de rejilla y asiento tapizado en skay beige, en mil ochocientas pesetas.

Una mesa rectangular de madera oscura, de centro, en tres mil pesetas.

Alfombra de color rojo, de cuatro por tres, aproximadamente, en seis mil pesetas.

Un mueble-librería, con cuatro cajones, dos departamentos de dos puertas en los laterales, en la parte inferior, y en la parte superior con dos departamentos de dos puertas, vitrina, dos puertas acristaladas y cinco estantes de libros, y compartimento para televisión, en cuarenta y cinco mil pesetas.

Un televisor "Werner", color, de 23 pulgadas, en ochenta y cinco mil pesetas.

Suma total de la valoración: 237.300 pesetas (doscientas treinta y siete mil trescientas pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, Madrid, el día dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas treinta y siete mil trescientas pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.477)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: que en este Juzgado y bajo el número mil doscientos cuatro de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la "Compañía Mercantil Coafisa, Sociedad Anónima", contra "Construcciones Mecánicas de Precisión, J. P. I.", sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de hoy, se ha dispuesto sacar a la

venta en pública subasta y por primera vez, los bienes muebles embargados y objeto de avalúo, que son los siguientes:

Una máquina rectificadora universal marca "Teble", tipo RA-3.

Un torno "Unitor", D-540-B.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, se señala el día siete de octubre próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.476)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil quinientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Calderón Carrasco, representado por el Procurador señor Ayuso Tejerizo, contra doña Eugenia Jiménez Montoy, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes requisitos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo de subasta, cual es el de quinientas mil pesetas, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Piso tercero, letra C, sito en planta tercera de la casa número cuatro, hoy seis, de la calle de Esteban Collantes, de esta capital. Tiene una superficie útil de 43,53 metros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios, cocina y aseo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de los de Madrid, al folio 184, tomo 1.001 del archivo, libro 551 de Vicalvaro, finca número 41.377, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.472)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos número seis de mil novecientos ochenta y dos, sobre demanda de divorcio, seguidos a instancia de la Procurador señora Feijoo Heredia, en nombre y representación de doña Francisca Barbe Burgués, contra don Apolonio Pablo Medina Gálvez, que se encuentra en ignorado paradero y en los que se ha dictado sentencia, acordando la publicación del presente por medio del cual se notifica a dicho demandado rebelde don Apolonio Pablo Medina Gálvez la mencionada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital, habiendo visto los autos sobre divorcio seguidos en este Juzgado a instancia de la Procurador señora Feijoo Heredia, en nombre y representación de doña Francisca Barbe Burgués, contra el esposo de ésta don Apolonio Pablo Medina Gálvez, y ...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procurador señora Feijoo Heredia, en nombre y representación de doña Francisca Barbe Burgués, contra don Apolonio Pablo Medina Gálvez, de bo de acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges y por ello la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes. Por la rebeldía de don Apolonio Pablo Medina Gálvez, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Román García Varela.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.497)

SEGOVIA

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado con el número 35 de 1982 se sigue procedimiento al amparo del artículo 131 de la ley Hipotecaria por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, en reclamación de un préstamo hipotecario, contra las fincas especialmente hipotecadas por la entidad "Agrupación Industrial Inmobiliaria, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, plaza del Angel, número 4, hoy en domicilio ignorado, en los cuales, y por medio del presente, se requiere a la referida entidad para que dentro de diez días satisfaga a la actora la suma de 161.133 pesetas de principal, intereses pactados y costas.

Dado en Segovia, a 1 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.638)

Juzgados de Distrito NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 27

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En Madrid, a 1 de julio de 1982. — Vistos y oídos por el señor Juez don Gabriel del Río Sánchez, sustituto del Juzgado de Distrito núm. 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 60 de 1982, por la supuesta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, Miguel Angel Cabezas Marcos, y denunciado, Alberto Leal Meneses...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, declarando las costas de oficio, a Alberto Leal Meneses. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Alberto Leal Meneses expido el presente, que firmo en Madrid, a 5 de julio de 1982.

(B.—7.911)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En Madrid, a 17 de junio de 1982. — Vistos y oídos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito núm. 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 2.172 de 1981, por supuesta falta de estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, Policía Nacional núm. 60.671; denunciados, Julio César Villani y Guillermo Moreira Da Silva...

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor responsable de la falta ya definida, a Julio César Villani y Guillermo Moreira Da Silva, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del procedimiento por mitad e iguales partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Julio César Villani, Wagner Hermuche y a Guillermo Moreira Da Silva y a Ciro Cozzolino, expido el presente, que firmo en Madrid, a 1 de julio de 1982.

(B.—7.912)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En Madrid, a 18 de junio de 1982. — Vistos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito núm. 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 773 de 1982, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, Mercedes Sánchez Pérez; denunciada, Fátima Ramiro Montoya...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Fátima Ramiro Montoya. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Mercedes Sánchez Pérez y Fátima Ramiro Montoya expido el presente, que firmo en Madrid, a 18 de junio de 1982.

(B.—7.913)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En Madrid, a 18 de junio de 1982. — Vistos y oídos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 543 de 1982, por supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, Félix Herrera García; denunciado, Antonio Márquez Ufarte...

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor responsable de la falta ya definida, a Antonio Márquez Ufarte, a la pena de 2.000 pesetas de multa por su impago, dos días de arresto menor sustitutorio, al pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a Félix Herrera García en la cantidad de ochenta y seis mil noventa y tres pesetas (86.093 pesetas) por los daños de su vehículo, y treinta y dos mil quinientas pesetas (32.500 pesetas) en concepto de lucro cesante, incrementadas en el interés básico

de redescuento fijado por el Banco de España, aumentado en dos puntos y devengado desde la fecha de esta sentencia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Antonio Márquez Ufarte expido el presente, que firmo en Madrid, a 18 de junio de 1982.

(B.—7.914)

En autos de juicio de faltas núm. 557 de 1982 de los de este Juzgado, se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En Madrid, a 18 de junio de 1982. — Vistos y oídos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito núm. 27 de los de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 557 de 1982, por supuesta falta de lesiones y orden público, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante: Juan Blas Ruiz Valdepeñas Sánchez y José Antonio Sánchez Zapata; denunciados, José Ramón Mula Sánchez y José Viñuesa Delgado...

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autores responsables de la falta ya definida a José Ramón Mula Sánchez y a José Viñuesa Delgado a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas por mitad e iguales partes. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Ramón Mula Sánchez y José Viñuesa Delgado, cuyos actuales domicilios se ignoran, expido el presente, que firmo en Madrid, a 2 de julio de 1982.

(B.—7.915)

En los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En Madrid, a 8 de julio de 1982. — Vistos por el señor Juez don Gabriel del Río Sánchez, sustituto del Juzgado de Distrito núm. 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 796 de 1980, por la supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciados: Eugenio Fernández Encinas y Mariano Balmaseda Martín; perjudicados: Ejército de Tierra, Manuel Serrano Díaz y José Luis Rata Sacristán...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Eugenio Fernández Encinas y Mariano Balmaseda Martín. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manuel Serrano Díaz expido el presente, que firmo en Madrid, a 14 de julio de 1982.

(B.—8.193)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En Madrid, a 18 de junio de 1982. — Vistos y oídos por el Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito núm. 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 584 de 1982, por supuesta falta de orden público, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciados: José Luis Benito Porcel, Ildefonso Aza González, Jorge Solas Egea, José Antonio Tencero González, José Parro Cuervas y Cándido Piñero Fuentes, internos del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid; y Jesús Agüero Ortiz, Francisco Batuecas Sarquero, José Luis Laguna Freire, José Benito Martínez, Rufino Llorente Romano, Tomás Luis Prieto Antona, José María Cebriano Cobos, Pedro Barrio González, Felipe Pérez Flores; digo, Felipe Pérez Abel, Enrique Corral Martín y Manuel Flores, funcionarios del mismo Centro de Detención...

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autores responsables de la falta ya definida, a José Luis Benito Porcel, Ildefonso Aza González, Jorge Sola Egea, José Antonio Tencero González, José Parro Cuervas y Cándido Piñero Fuentes, a la pena de 5.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, y para caso de impago de dicha multa, quince días de arresto menor sustitutorio, también a cada uno de ellos; y al pago de las costas del proce-

dimiento, que serán satisfachas entre todos ellos por sextas e iguales partes. — Y debo absolver y absuelvo a los denunciados Jesús Agüero Ortiz, Francisco Batuecas Barquero, José Luis Laguna Freire, José Benito Martínez, Rufino Llorente Romano, Román Luis Prieto Antona, José María Cebriano Cobos, Pedro Barrio González, Felipe Pérez Abel, Enrique Corral Martín y Manuel Pérez Flores. Y se declaran de oficio la parte proporcional de costas correspondiente a los denunciados que son absueltos. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Barro Cuervas expido el presente, que firmo en Madrid, a 6 de julio de 1982.

(B.—8.194)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En Madrid, a 8 de julio de 1982. — Vistos y oídos por el señor Juez don Gabriel del Río Sánchez, sustituto del Juzgado de Distrito núm. 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 1.412 de 1981, por supuesta falta de lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y denunciados: Félix Millán Pacheco, Mariano Do Porto y María Isabel Martínez Sánchez; perjudicados: María Jesús Bermejo San Román, Hean Haigh Do Porto y José María Bernardo de Quirós Arévalo...

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autores responsables de las faltas ya definidas, a Félix Millán Pacheco a la pena de 3.000 pesetas de multa y por su impago tres días de arresto menor sustitutorio, y pago de la mitad de las costas del procedimiento.

Y a María Isabel Martínez Sánchez a la pena de 3.000 pesetas de multa y por su impago tres días de arresto menor sustitutorio, represión privada, privación por un mes de su carnet de conducir, pago de la mitad de las costas del procedimiento y a que indemnice a María Jesús Bermejo San Román en la cantidad de 8.000 pesetas (ocho mil pesetas), y a Félix Millán Pacheco en la cantidad de pesetas 49.442 (cuarenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas), declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de José María Bernardo de Quirós Arévalo. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José María Bernardo de Quirós Arévalo y a María Isabel Martínez Sánchez expido el presente, que firmo en Madrid, a 14 de julio de 1982.

(B.—8.195)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En Madrid, a 8 de julio de 1982. — Vistos por el señor Juez don Gabriel del Río Sánchez, sustituto del Juzgado de Distrito núm. 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 604 de 1982, por la supuesta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, María Luz Pascual González; denunciado, José Miguel Expósito Rodríguez...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a José Miguel Expósito Rodríguez. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Miguel Expósito Rodríguez expido el presente, que firmo en Madrid, a 14 de julio de 1982.

(B.—8.196)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En Madrid, a 8 de julio de 1982. — Vistos por el señor Juez don Gabriel del Río Sánchez, sustituto del Juzgado de Distrito núm. 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 302 de 1981, por la supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, Eduardo, digo, Antonio Montoya Contreras; denunciado, José Carabias del Arco...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a José Carabias del Arco. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Antonio Montoya Contreras expido el presente, que firmo en Madrid, a 14 de julio de 1982.

(B.—8.197)

Auto. — En Madrid, a 9 de junio de 1982. — Por evacuado el traslado conferido al Ministerio Fiscal; y Resultando: Que el día 4 de febrero de 1980 el vehículo ET-65.118, propiedad del Ejército de Tierra, conducido por Tomás Parra Martínez y ocupado por el excelentísimo señor don Ignacio del Riego Fernández, circulaba por la calle de Fernando el Santo, y el autobús "Pegaso" M-352.384, conducido por su propietario, don Francisco Legupín Moreno, circulaba por la calle de Almagro, y al colisional este último al primero, lanzó a aquél contra el M-588.366, conducido por su propietario, Anastasio Vicente Parralejo, y ocupado por Dolores Mariana Calero Jacome. Como consecuencia de la colisión resultaron con daños los vehículos y con lesiones Tomás Parra Martínez y Dolores Mariana Calero Jarar, digo, Jacome. Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba prescrita la falta de que pudieron haber sido constitutivos los hechos relatados en el primer Resultando de esta resolución, y, en su consecuencia, sobresee libremente las presentes actuaciones, disponiendo su archivo previa notificación a los perjudicados y al Ministerio Fiscal, reservando a aquéllos su derecho a reclamar en la vía y por el procedimiento que pueda corresponderles. — Así lo resuelve, manda y firma el señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito núm. 27 de Madrid. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Anastasio Vicente Parralejo y a Dolores Mariana Calero Jacome expido el presente, que firmo en Madrid, a 14 de julio de 1982.

(B.—8.198)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Sentencia. — Madrid, a 8 de julio de 1982. — Vistos por el señor Juez don Gabriel del Río Sánchez, sustituto del Juzgado de Distrito núm. 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 1.650 de 1981, por la supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, Martín Gómez Soto; denunciado, Juan Carlos Gómez Cabrero...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Juan Carlos Gómez Cabrero. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan Carlos Gómez Cabrero expido el presente, que firmo en Madrid, a 14 de julio de 1982.

(B.—8.199)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En Madrid, a 1 de julio de 1982. — Vistos y oídos por el señor Juez don Gabriel del Río Sánchez, sustituto del Juzgado de Distrito núm. 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 580 de 1982, por la supuesta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y denunciante, José Pérez Molinero; denunciada, María Carmen Agudo Torremocha...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a María Carmen Agudo Torremocha.

Y para que sirva de notificación esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo, expido el presente, para que sirva de notificación a José Pérez Molinero, y firmo en Madrid, a 5 de julio de 1982.

(B.—8.286)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En Madrid, a 1 de julio de 1982. — Vistos y oídos por el señor Juez don Gabriel del Río Sánchez, sustituto del Juzgado de Distrito núm. 27 de Ma-

drid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 536 de 1982, por la supuesta falta de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y denunciante, Gabriel Edunguema Bayema; denunciada, Angela Márquez Ramírez...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Angela Márquez Ramírez.

Y para que sirva de notificación a Angela Márquez Ramírez expido el presente, que firmo en Madrid, a 5 de julio de 1982.

(B.—8.287)

JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 741 de 1982, por las lesiones sufridas por la súbdita francesa Evelina María José Torregrosa, nacida en Orán (Argelia) el día 14 de junio de 1952, hija de José y de Josefa, soltera, estudiante, al ser alcanzada el día 12 de abril de 1982 en las confluencias de las calles Serrano con la plaza de la Independencia, de esta capital, se notifica a la mencionada Evelina María José Torregrosa que en el precitado procedimiento y con fecha 9 de junio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Antonio García Gil, declarando de oficio las costas procesales causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. — Firmado y rubricado.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal a la lesionada Evelina María José Torregrosa, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de junio de 1982.

(G. C.—7.278) (B.—6.943)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas núm. 655 de 1982, por daños y malos tratos, hecho ocurrido el día 20 de marzo de 1982, en la puerta del domicilio de María Angeles Ramona Fernández López, sito en la finca número 12 de la calle de San Fulgencio, de esta capital, se notifica al denunciado Antonio Sánchez Valle, nacido en Orjo (Guipúzcoa) el día 5 de diciembre de 1954, hijo de Eleuterio y de Antonia, separado en la actualidad de su esposa María Angeles Ramona Fernández López, y desconociéndose el paradero y domicilio que posea en la actualidad, que en el mencionado procedimiento y con fecha 1 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Antonio Sánchez Valle, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz.—Firmado y rubricado.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al denunciado Antonio Sánchez Valle, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 1 de julio de 1982.

(G. C.—7.953) (B.—7.616)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas núm. 103 de 1982, por lesiones y hurto a Francisca Sánchez Rodríguez, hecho ocurrido en el interior de una pensión sita en la finca núm. 10 de la calle de Tortosa, de esta villa, el día 8 de enero de 1982, se notifica al denunciado Santos Sánchez Asenjo, nacido en Hervás (Cáceres) el día 1 de noviembre de 1933, hijo de Pedro y de Plácida, casado, solador, que tenía su domicilio en esta capital, calle de Peñarroya, bloque 221-9, de donde se ausentó, desconociéndose el paradero y domicilio que posea

en la actualidad, que en el mencionado procedimiento y con fecha 1 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Santos Sánchez Asenjo, declarando de oficio las costas procesales causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. — Firmado y rubricado.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al denunciado Santos Sánchez Asenjo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 1 de julio de 1982.

(G. C.—7.954) (B.—7.617)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.133 de 1982, se notifica a la denunciante Julia García Martín, nacida en Madrid el día 26 de diciembre de 1954, hija de José y de María Dolores, soltera, azafata, de la que se desconoce su domicilio y paradero actual, que en el mencionado procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. — En Madrid, a 8 de julio de 1982.—Dada cuenta: Por recibido el anterior oficio-informe de la Comisaría de Policía de Usera, únase a los autos de su razón, visto su contenido y el de las precedentes diligencias; y...

Resultando: Que el día 27 de mayo de 1982, la que dijo llamarse Julia García Martín, compareció ante la Comisaría de Policía de Usera y denunció que el día próximo anterior, y en la desviación de la calle de Antonio López, para tomar la M-30, su automóvil M-0162-DZ había sido colisionado por un vehículo "Seat" 131 ó 132, de color amarillo, facilitando como matrícula la M-3558-BN, que resultó corresponder realmente a un "Simca" 1.200, dándose posteriormente en la fuga el conductor, e informándose por la Comisaría de Policía de Usera de la infructuosidad de las gestiones prácticas en averiguación del vehículo e identidad de su conductor, que causó los daños denunciados, así como en localización de la propia denunciante, dado que los facilitados resultaron erróneos.

Considerando: Que no existiendo, por ahora, persona alguna cierta y determinada a quien atribuir las responsabilidades derivadas del hecho origen de estas actuaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 641, número 2.º, de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal, y de conformidad con el dictamen emitido "in voce" por el Ministerio Fiscal, procede el sobreseimiento provisional de los presentes autos.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sobresean provisionalmente las presentes actuaciones, sin perjuicio de continuarlas si en su día se viniese en conocimiento, con méritos suficientes, para proceder contra persona cierta y determinada. Se reservan las acciones civiles que pudieran corresponder a la parte perjudicada.

Notifíquese esta resolución al señor Fiscal de Distrito de este Juzgado y archívense, provisionalmente, las actuaciones.—Así lo acordó, manda y firma el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito núm. 28 de esta capital; de que doy fe.—Siguen las firmas y sus rúbricas.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal a la denunciante Julia García Martín, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 8 de julio de 1982.

(G. C.—8.213) (B.—7.847)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.765 de 1981, por lesiones en riña, contra Faustino Cabo Frade y dos más, hecho ocurrido sobre las veintitrés horas del día 11 de septiembre de 1981 en el interior del bar "Torres", sito en la calle de Lope de Haro, de esta capital, se notifica al denunciado lesionado Antonio Mateos Martín, nacido en Aldea de Trujillo (Cáceres)

el día 17 de abril de 1955, hijo de Antonio y de Pura, casado, pintor, que tenía su domicilio en esta capital, calle Panizo, núm. 5, de donde se ausentó sin dejar señas, y al denunciado José Luis Martínez Quintana, del que se desconocen sus demás circunstancias personales, y que, al parecer, tiene su domicilio en las inmediaciones de la calle del General Lacy, de esta capital, pero desconociéndose realmente su domicilio, que en el precitado procedimiento y con fecha 16 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a los denunciados Antonio Mateos Martín, Faustino Cabo Frade y José Luis Martínez Quintana, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz.—Firmado y rubricado.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal a los denunciados Antonio Mateos Martín y José Luis Martínez Quintana, de quienes se desconoce su domicilio y paradero actual, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de julio de 1982.

(G. C.—8.559) (B.—8.288)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas núm. 77 de 1980, por las lesiones sufridas por Francisco Romero Salvador al ser alcanzado el día 9 de mayo de 1979 en la carretera M-401 de la de Toledo a la de Andalucía, frente a la casa núm. 2, por el automóvil matrícula M-933.076, que conducía su propietario Ismael Guarido Mateos, se notifica al mencionado denunciado Ismael Guarido Mateos, nacido en Melilla el día 16 de marzo de 1945, hijo de Ismael y de Clementina, casado, administrativo, que tenía su domicilio en esta capital, Ciudad de los Angeles, bloque 231-B, de donde se ausentó sin dejar señas, que en el mencionado procedimiento y con fecha 15 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Ismael Guarido Mateos, declarando de oficio las costas procesales causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. — Firmado y rubricado.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al denunciado Ismael Guarido Mateos, de quien se desconoce su domicilio y paradero actual, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de julio de 1982.

(G. C.—8.560) (B.—8.289)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 450 de 1982, sobre daños imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de junio de 1982. — El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez del Juzgado de Distrito número 31 de los de esta capital, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas núm. 450 de 1982, seguidos por Neófito Sánchez Fernández, mayor de edad, y con domicilio en la calle Merry del Val, núm. 4, de Ciudad Real, contra Manuel Norberto Base, y responsable civil Ferruccio Galli, que se hallan en ignorado domicilio, sobre daños imprudencia, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Norberto Lase a la pena de 1.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, costas e indemnización a Neófito Sánchez Fernández en 49.019 pesetas por los daños.—Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia en el mismo día de su fecha.—Doy fe. Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Norberto Lase, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 8 de junio de 1982; doy fe.

(B.—7.042)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 540 de 1982, por lesiones en riña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 8 de junio de 1982.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez del Juzgado de Distrito número 31 de los de esta capital, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas núm. 540 de 1982, seguidos por oficio de la Comisaría de Policía de Centro y parte facultativo de lesiones, contra los lesionados José Luis León Macarrón, vecino de esta capital, y Francisco Javier Matilla Valle, que se halla en domicilio ignorado, sobre lesiones en riña, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Luis León Macarrón y Francisco Javier Matilla Valle a la pena de cinco días de arresto menor para cada uno de ellos y pago por mitad e iguales partes en las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado condenado Francisco Javier Matilla Valle, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 8 de junio de 1982; doy fe.

(B.—7.043)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 712 de 1982, sobre hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 8 de junio de 1982. — Habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas núm. 712 de 1982, el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez del Juzgado de Distrito número 31 de los de esta capital, seguidos sobre hurto, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, testimonio de particulares del Juzgado de instrucción núm. 7, y como denunciado, Enrique Silva Bruno, cuyas demás circunstancias personales del mismo constan en autos, así como su domicilio se ignora...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Enrique Silva Bruno, declarando de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Silva Bruno, expido y firmo la presente en Madrid, a 8 de junio de 1982; doy fe.

(B.—7.044)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 259 de 1982, sobre lesiones y desacato a los agentes de la Autoridad, ha recaído la siguiente tasación de costas:

Por derechos de reparto, artículo 48, cuatro pesetas; por Registro, D. C. 11,

35 pesetas; por tramitación juicio y diligencias, artículo 28, 204 pesetas; por suspensión de juicio, artículo 28, pesetas 71; por ejecución de sentencia, artículo 29, 54 pesetas; por reconocimiento forense, artículo 10, 534 pesetas; por multa impuesta, 10.000 pesetas; por reintegro de expediente ley del Timbre, 800 pesetas; por pólizas de Mutuality judicial, 300 pesetas. — Suma total: 12.002 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas doce mil dos pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación, vista y requerimiento de pago de dicha tasación a los condenados Fernando Silva Vázquez y Manuel Silva Vázquez, que se hallan en ignorado domicilio, expido y firma la presente en Madrid, a 15 de junio de 1982; doy fe.

(B.—7.147)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.227 de 1980, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 22 de junio de 1982. — Habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, seguidos sobre lesiones, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, oficio de la Comisaría de Policía de Centro, y parte facultativo de lesiones a Matías Fraile López, con domicilio en Coslada, y como denunciado Alfonso García de la Cruz, vecino de esta capital, habiendo resultado el denunciante desconocido en el domicilio indicado en autos; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Alfonso García de la Cruz, declarando de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Belloch Puig. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el día de su fecha. — Doy fe. — Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciante Matías Fraile López, que se halla en ignorado domicilio, expido y firma la presente en Madrid, a 22 de junio de 1982; doy fe.

(B.—7.385)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.811 de 1981, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 22 de junio de 1982. — Habiendo visto y oído los autos de juicio de faltas núm. 1.811 de 1981 el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito núm. 31 de los de esta capital, seguidos por denuncia de Inés Martín Fernández, sobre lesiones causadas a Bartolomé Moreno Criado, mayor de edad y con domicilio en esta capital, contra el mismo y Germán Álvarez Rodríguez, mayor de edad y con domicilio desconocido en esta capital; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Bartolomé Moreno Criado y Germán Álvarez Rodríguez, declarando de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Belloch Puig. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día su fecha; doy fe. — Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado lesionado Germán Álvarez Rodríguez, expido y firma la presente en Madrid, a 22 de junio de 1982. Doy fe.

(B.—7.386)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 536 de

1982, sobre estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 8 de junio de 1982. — Habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito núm. 31 de los de esta capital, seguidos sobre estafa, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, señor Pulido, interventor de "Renfe", y como denunciado, Pedro Hernández Cortés, mayor de edad y con domicilio desconocido.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Pedro Hernández Cortés, declarando de oficio las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. — Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Hernández Cortés, que se halla en ignorado domicilio, expido y firma la presente en Madrid, a 11 de junio de 1982; doy fe.

(B.—7.471)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 587 de 1982, sobre estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 8 de junio de 1982. — Habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas núm. 587 de 1982 el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito núm. 31 de los de esta capital, seguidos sobre estafa, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, señor Escudero, como interventor de "Renfe", y como denunciado, Norman Fenton Hart, mayor de edad y cuyo domicilio se ignora; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Norman Fenton Hart, declarando de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia en el día de su fecha. Doy fe. — Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Norman Fenton Hart, que se halla en ignorado domicilio, expido y firma la presente en Madrid, a 11 de junio de 1982. Doy fe.

(B.—7.472)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 416 de 1982, sobre daños imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 1 de julio de 1982. — El señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito núm. 31 de los de esta capital, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 416 de 1982, seguidos por denuncia de Angel Turienza Veiga, mayor de edad y con domicilio en esta capital, contra Manuel Blanco Marcos, mayor de edad y con domicilio en esta capital, en el que ha resultado desconocido y ausente, sobre daños imprudencia, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Blanco Marcos a la pena de 2.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, costas e indemnización a Angel Turienza Veiga en la suma de 14.766 pesetas por los daños, declarándose responsable por los daños, declarándose responsable civil subsidiaria a Adoración María Martínez. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Belloch Puig. (Rubricado.)

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia en el día de su fecha. — Doy fe. — Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a Manuel Blanco Marcos y responsable civil a Adoración María Martínez, que se hallan en ignorado domicilio, expido y firma la presente en Madrid, a 3 de julio de 1982. Doy fe.

(B. 7.740)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 824 de 1982, sobre insultos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 1 de julio de 1982. — El señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito núm. 31 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 824 de 1982, seguidos por denuncia de Julián Valdeolivas Dueñas, mayor de edad y con domicilio en esta capital, y como denunciado, Alfredo Heras Frutos, mayor de edad y con domicilio desconocido, sobre insultos y amenazas, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Alfredo Heras Frutos a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días caso de impago, y costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Belloch Puig. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, celebrando audiencia en el día de su fecha; doy fe. — Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado condenado, que se halla en ignorado domicilio, expido y firma la presente en Madrid, a primero de julio de 1982.

(B.—7.741)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.463 de 1981, sobre lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 1 de julio de 1982. — Habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.463 de 1981 el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito núm. 31 de los de esta capital, seguidos sobre lesiones y daños, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, "Empresa Vascogar, S. A.", con domicilio desconocido, y como denunciado, Francisco Blázquez Giménez, mayor de edad y con domicilio en esta capital; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Francisco Blázquez Giménez, declarando de oficio las costas del procedimiento. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Belloch Puig. (Rubricado.)

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia en el día de su fecha. — Doy fe. — Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a la entidad denunciante, que ha resultado con domicilio ignorado, expido y firma la presente en Madrid, a primero de julio de 1982. Doy fe.

(B.—7.742)

JUZGADO NUMERO 32

Doña María Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito sustituto núm. 32 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el núm. 305 de 1982, se siguen autos de juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia, entre las partes a que luego se hará mención, en los que recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 22 de junio de 1982. — Vistos por la señora doña Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito del Juzgado núm. 32 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el señor Fiscal de Distrito de este Juzgado, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, Mario Cerro Santibáñez, mayor de edad y vecino de Fuenlabrada; como denunciado, Francisco Javier Escamilla Nova, en ignorado paradero, y como responsables civiles, "Eurocar Ib, S. A.", y "Traymex", también de esta vecindad; sobre daños por imprudencia; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Francisco Javier Escamilla Nova, declarando de oficio las costas judiciales causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pilar Coloma Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de junio de 1982.

(B.—7.246)

Por la presente a María del Carmen Santisteban García, mayor de edad, vecina que fue de San Sebastián de los Reyes, y ahora en ignorado paradero, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría de este Juzgado de Distrito núm. 32 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas que se sigue en su contra con el núm. 1.495 de 1981, sobre daños por imprudencia, que arroja un total de 40.199 pesetas, requiriéndola para que al propio tiempo y durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 23 de junio de 1982.

(B.—7.248)

Por la presente a Raphael Chique Inoma, mayor de edad, soltero, estudiante, nacido en Nigeria, que tuvo su domicilio en esta capital y ahora en ignorado paradero, para que durante tres días pueda examinar en la Secretaría del Juzgado de Distrito núm. 32, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 2.436 de 1981, seguido en este Juzgado sobre daños, que arroja un total de 15.027 pesetas, requiriéndole para que al propio tiempo y durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe, haciendo extensiva tal requisitoria en el sentido de rogar a todas las Autoridades de la Policía judicial se proceda a la busca y detención de dicho penado, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado para cumplir la pena de seis días de arresto menor que como principal le fueron impuestos, cuya detención quedará nula y efecto a partir del día 23 de junio de 1983.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 23 de junio de 1982.

(B. 7.249)

Doña Pilar Coloma Fernández, Juez sustituta del Juzgado de Distrito número 32 de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas núm. 773 de 1982, seguidas sobre malos tratos, en las que aparece como denunciado José González, en ignorado, paradero, ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José González, como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 585-1.º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, y al pago de las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pilar Coloma. (Rubricado.)

Publicación. — La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebran-

do audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. — E. Gómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a José González, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de junio de 1982.

(B.—7.473)

La señora doña María Pilar Coloma Fernández, Juez del Juzgado de Distrito número 32 de esta capital, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1755 de 1981, seguidas sobre estafa, en las que aparece como denunciado Vicente Fernández Nespral González de Villazón, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 6 de julio actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Fernández Nespral González de Villazón, como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización al "Hotel San Antonio de la Florida" en la cantidad de 11.782 pesetas por los días que estuvo hospedado en dicho hotel y pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Pilar Coloma. (Rubricado.)

Publicación. — La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe.—E. Gómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Vicente Fernández Nespral González de Villazón, expido la presente en Madrid, a 6 de julio de 1982.

(B.—7.743)

Por medio de la presente se requiere al condenado Francisco Javier Carpio Martínez, de diecinueve años, soltero, empleado de "Renfe", vecino que fue de Madrid, calle de Juan José Martínez Seco, número 53, y ahora en ignorado paradero, para hacerle saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría del Juzgado de Distrito núm. 32 de esta capital, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 2.421 de 1981, tramitado en su contra sobre daños por imprudencia, que arroja un total de 19.615 pesetas, requiriéndole al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe.

Y para que conste y sirva de notificación y vista de dicha tasación de costas a expresado condenado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 8 de julio de 1982.

(B.—7.744)

JUZGADO NUMERO 33

Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.178 de 1981, seguidos por denuncia de Policía Nacional núm. 84.83-N, contra Francisco Rogelio Oliva Puertas, el cual se halla en ignorado paradero, por daños y resistencia a la Policía, se ha acordado dictar la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 3 de febrero de 1982.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez titular del Juzgado número 33 de los de Distrito, de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el núm. 1.178 de 1981, por daños y resistencia a la Policía, en el que son parte el Ministerio Fiscal; y como denunciante, Policía Nacional con carnet 84.83-N, y como denunciado, Francisco Rogelio Oliva Puertas, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle Olmo, núm. 31, primero, y actualmente en ignorado paradero; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Francisco Rogelio Oliva Puertas, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 597 del vigente Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización al señor Abogado del Estado en la suma de 4.000 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de legal notificación al inculcado Francisco Rogelio Oliva Puertas, el cual se halla en desconocido paradero, y conste su publicación

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de julio de 1982.

(B.—8.483)

Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 894 de 1981, seguidos por denuncia de Francisco J. Pérez Zabala, siendo perjudicado el Ministerio de Defensa y el señor Abogado del Estado, contra José Fernández Flores, el cual se halla en ignorado paradero, ha recaído sobre el mismo la siguiente

Sentencia. — En Madrid, a 31 de marzo de 1982.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez titular del Juzgado número 33 de los de Distrito, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el núm. 894 de 1981, por daños circulación, en el que son parte el Ministerio Fiscal; como denunciante, Francisco Pérez Zabala, mayor de edad y con domicilio en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, Ejército del Aire; perjudicado, el señor Abogado del Estado, y como denunciado, José Fernández Flores, mayor de edad y con paradero desconocido; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Fernández Flores, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de multa de 2.000 pesetas, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago; a que indemnice al perjudicado en la suma de 11.950 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma expido el presente en Madrid, a 26 de julio de 1982.

(B.—8.484)

Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 2.249 de 1980, seguidos por denuncia del representante legal de "Sears Roebuck de España", contra Juan Manuel Castrillo Hernández, por estafa, se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En Madrid, primero de julio de 1982.—El señor don Juan Martínez Valencia, Juez titular del Juzgado número 33 de los de Distrito de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 2.249 de 1980, por estafa, en el que son parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, el representante legal de "Sears Roebuck de España, S. A.", con domicilio en Madrid, en la calle de Velázquez, núm. 138, y como denunciado, Juan Manuel Castrillo Hernández, mayor de edad y con domicilio desconocido; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Juan Manuel Castrillo Hernández, como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 587-3.º del vigente Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Juan Manuel Castrillo Hernández, el cual se halla en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de julio de 1982.

(B.—8.485)

Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.007 de 1981, seguidos por denuncia de Policía Nacional núm. de carnet 15.870-N, siendo perjudicado Baldomero Falcones, y como denunciados: Rahmtage Fern De Mesghieeh, Arash Eslamdoust y Anoashiravan Eslan Douts, los cuales se hallan en paradero desconocido, por auto, se ha dictado contra los mismos la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez titular del Juzgado núm. 33 de los de Distrito de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 1.007 de 1981, por hurto, en el que son parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Policía Nacional carnet 15.870-N; perjudicado, Baldomero Falcones, mayor de edad y con domicilio en la calle El Soto, sin número, Alcobendas, y denunciados: Rahtage Fen Demescghieeh, Arash Eslam-

dust y Anoashiravan Eslan Doust, todos ellos mayores de edad y domicilio desconocido; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados Rahmtage Fern Demescghieeh, Arash Eslamdoust y Anoashiravan Eslan Doust, como autores responsables de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del vigente Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de julio de 1982.

(B.—8.517)

Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 497 de 1982, seguidos por denuncia del representante legal del "Hotel Los Galgos", contra Maio Olivera Poliguas, el cual se encuentra en desconocido paradero, por estafa, ha recaído sobre el mismo la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 9 de junio de 1982. — El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez titular del Juzgado número 33 de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 497 de 1982, por estafa, en el que son parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, representante legal del "Hotel Los Galgos", y como denunciado, Maio Olivera Poliguas, el cual se halla en desconocido paradero; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Maio Olivera Poliguas, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del vigente Código Penal, a la pena de represión privada, multa de 3.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, indemnización al perjudicado de la suma de 8.871 pesetas y al pago de las costas del procedimiento. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación legal al denunciado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de julio de 1982.

(B.—8.520)

Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado por denuncia de Ricardo Manuel Pacios, contra Antonio Manuel Salgado, siendo perjudicada la entidad "Dayre, S. A.", estando el denunciado en domicilio desconocido, y sobre el cual ha recaído la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 16 de septiembre de 1981. — El señor don Juan Martínez Valencia, Juez titular del Juzgado núm. 33 de los de Distrito de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el núm. 185 de 1981, por estafa, en el que son parte el Ministerio Fiscal; como denunciante, Ricardo Manuel Pala, digo, Pacios Abadía, como representante legal de la entidad "Dayre, Sociedad Anónima", y contra Antonio Medel Salgado, el cual se halla en ignorado paradero; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Antonio Medel Salgado, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587-3.º del vigente Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización al perjudicado "Dayre, S. A.", en la suma de 12.349 pesetas, y al pago de costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de legal notificación y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de julio de 1982.

(B.—8.521)

Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 2.404 de 1980, seguidos por denuncia de Francisco J. Gómez Sáez, contra Camporfora Ballesteros Oviedo, por daños circulación, que se halla en paradero desconocido, habiéndose dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 21 de octubre de 1981.—El señor don Juan Martínez Valencia, Juez titular del Juzgado número 33 de los de Distrito de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 2.404 de 1980, por daños circulación, y en el que son

parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Francisco J. Gómez Sáez, mayor de edad y con domicilio en Madrid, en la calle de Jerónima Llorente, núm. 31, y como denunciado, Camporfora Ballesteros Oviedo, mayor de edad y con domicilio en paradero desconocido; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Camporfora Ballesteros Oviedo, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de una multa de 2.000 pesetas, con arresto de cinco días, sustitutorio en caso de impago; a que indemnice al perjudicado Francisco Javier Gómez en la suma de 17.639 pesetas y al pago de las costas ocasionadas en el presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste expido el presente, para que sirva de legal notificación y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 26 de julio de 1982.

(B.—8.522)

JUZGADO NUMERO 34

En el juicio de faltas número 479 de 1981, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, hoy en ejecución de sentencia, contra el condenado David Alcomoro Pladef, que tenía su domicilio en Madrid, avenida de América, número 37, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, como propietario del vehículo M-9738-DP, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: Registro (disposición común 11, tarifa primera), 36 pesetas; diligencias previas (artículo 38, tarifa primera), 54 pesetas; tramitación juicio (artículo 38, tarifa primera), 356 pesetas; por suspensión juicio (artículo 38, tarifa primera), 71 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 54 pesetas; honorarios perito (artículo 51, tarifa primera), 2.100 pesetas; multa, pesetas 7.000; indemnización, 27.090 pesetas; pólizas mutuales jui. eje., 120 pesetas; reintegros del juicio y probables, 300 pesetas.

Total pesetas (s. e. u. o.), 37.181.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días de dicha tasación de costas al condenado David Alcomoro Pladef, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle, como por medio de la presente se le requiere, para que en término de los diez días siguientes a su publicación en dicho "Boletín" comparezca en este Juzgado de Distrito número 34 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, sexta planta, para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente cédula de vista de tasación de costas y requerimiento en Madrid, a 15 de junio de 1982.

(B.—7.148)

En el juicio de faltas número 465 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de junio de 1982.—El señor don Juan Martínez Valencia, Juez titular del Juzgado número 34 de los de Distrito de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 465 de 1982, por lesiones, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante María Salomé Fernández Fernández, mayor de edad, casada, enfermera, con domicilio en Madrid, calle de Santa Engracia, número 46, segundo, y como denunciado Manuel Larrauri Echevarría, mayor de edad, casado, en la actualidad en situación procesal de ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Larrauri Echevarría, declarando de oficio las costas del procedimiento. Así lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martínez Valencia. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma a Manuel Larrauri Echevarría, antes consignado, expido la presente en Madrid, a 21 de junio de 1982.

(B.—7.474)

En el juicio de faltas número 397 de 1982, seguido en este Juzgado por infracción a la ley de Ferrocarriles, contra otro y el hoy condenado Santiago Benítez Olivero, de veinticinco años de edad, soltero, obrero, natural de Villar del Buey (Zamora) y vecino de Perezuela (Zamora), que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 36 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 27 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 178 pesetas; por suspensión juicio (artículo 28, tarifa primera), 71 pesetas; ejecución sentencia (artículo 29, tarifa primera), 54 pesetas; por exhortos expedidos (artículo 31, tarifa primera) (3), 135 pesetas; multas, 100 pesetas más 100 pesetas, 200 pesetas; dietas salida y locomoción exhorto (Dt. 4), 800 pesetas; pólizas mutuales, jui. ej., 240 pesetas; reintegros del juicio y probables, 400 pesetas; pólizas mutuales cump. exhortos, 180 pesetas; gastos giro envío dietas exhorto, 26 pesetas.

Total pesetas: 2.347.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días al condenado Santiago Benítez Olivero, que se encuentra en ignorado paradero, y de cuya tasación de costas le corresponde hacer efectiva la mitad, y requerido como por medio del presente se le requiere para que en término de los diez días siguientes a su publicación en dicho "Boletín" comparezca en este Juzgado de Distrito número 34 de los de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 32, sexta planta, para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente en Madrid, a 7 de julio de 1982.

(B.—7.946)

JUZGADO NUMERO 35

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 198 de 1981, tramitados sobre hurto, en los que resultó condenado por sentencia firme de fecha 15 de diciembre de 1981 el que fuera vecino de Madrid, calle de Rodrigo de Guevara, 1, que actualmente se halla en situación procesal de ignorado paradero, en cuyo procedimiento, en fecha actual, se ha practicado la pertinente tasación de costas, que arroja la siguiente:

Registro (disposición común 11, quinta), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 25 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 55 pesetas; tasación de costas (artículo 10, sexta, primera), 270 pesetas; reintegros, 800 pesetas; pólizas de la Mutualidad, 120 pesetas; dietas salida y locomoción (disposición común cuarta), 1.828 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas practicada las figuradas 3.498 pesetas (salvo error u omisión).—Firmado: El Secretario, A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que quede cumplido el trámite de dar vista de su contenido por término de tercero día al condenado José Luis Merino Bernardo, que como se dice se halla en ignorado paradero, extendiendo la presente en Madrid, a 2 de junio de 1982.

(B.—7.748)

José Luis Merino Bernardo, nacido en Madrid el día primero de julio de 1953, hijo de Luis y Pilar, soltero, estudiante, con último domicilio conocido en esta capital, calle de Rodrigo de Guevara, número 1, actualmente en situación procesal de ignorado paradero, que en juicio verbal de faltas número 198 de 1981 fue condenado por sentencia firme de fecha 15 de diciembre de 1981, entre otras penas, a la de ocho días de arresto menor a cumplir en la Prisión Provincial de Hombres de esta capital, comparecerá ante este Juzgado para hacerle cumplir indicadas penas, requiriéndose a todas las Autoridades y demás miembros o Agentes

de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mismo, así como de resultar habido a ingresarle inmediatamente en establecimiento penitenciario o depósito municipal supletorio, para que deje extinto dicho arresto impuesto como pena, y en cuyo caso se dará cuenta telegráficamente a este Juzgado a los fines procedentes.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo acordado, se extiende la presente en Madrid, a 2 de junio de 1982.

(B.—7.749)

JUZGADO NUMERO 36

En el juicio de faltas número 140 de 1982, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Tasas judiciales: Derechos de registro (disposición común 11), 2/3, 27 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 2/3, 20 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 2/3, 120 pesetas; suspensión (artículo 28, tarifa primera), 2/3, 48 pesetas; ejecución sentencia (artículo 29, tarifa primera), 2/3, 34 pesetas; derechos médico forense (artículo 10, tarifa quinta), 2/3, 268 pesetas. Total a ingresar por tasas: 517 pesetas.

Por otros conceptos: Dietas y locomociones de los Agentes, 2/3, 734 pesetas; por indemnización civil, 8.000 pesetas; por derechos de perito, 2/3, 1.466 pesetas; por reintegro, 2/3, 700 pesetas; por Mutualidad Judicial, 2/3, 240 pesetas. Ascende esta tasación de costas: Pesetas 11.657.

Y para dar vista de la misma a los condenados Jorge García Caballero y José Luis Jurado Sendra, que se encuentran en ignorados paraderos, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por término de tres días, a fin de que aleguen lo que tengan por conveniente, y de no ser impugnada en dicho plazo se les requiere para que dentro de los cinco días siguientes comparezcan ante este Juzgado de Distrito número 36, sito en la calle de María de Molina, número 42, octava planta, y satisfagan el importe que aquella arroja, por mitad, y designen el domicilio que tengan en la actualidad, para poder entenderse el resto de las diligencias de ejecución de sentencia, expido la presente cédula en Madrid, a 18 de junio de 1982.

(B.—7.048)

En el juicio de faltas número 608 de 1982, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Tasas judiciales: Derechos de registro (disposición común 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación juicio, artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; suspensión (artículo 28, tarifa primera), 71 pesetas; ejecución sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; exhortos (artículo 31, tarifa primera), 45 pesetas. Total a ingresar por tasas: 416 pesetas.

Por otros conceptos: Dietas y locomociones de los Agentes, 500 pesetas; por derechos de perito, 1.800 pesetas; por reintegro, 900 pesetas; por Mutualidad Judicial, 120 pesetas. Ascende esta tasación de costas: 3.736 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Diego Salazar Ramírez, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por término de tres días, a fin de que alegue lo que tenga por conveniente, y de no ser impugnada en dicho plazo se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado de Distrito número 36, sito en la calle de María de Molina, número 42, octava planta, a satisfacer el importe que aquella arroja de 3.736 pesetas, y a la vez designe el domicilio que tenga en la actualidad para poder entenderse el resto de las diligencias de ejecución de sentencia, expido la presente cédula en Madrid, a 18 de junio de 1982.

(B.—7.049)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, sobre hurto, con el número 579 de 1982, en el que aparece como presunto perjudicado Francisco Chinchillas Fernández, con domicilio últimamente en la calle Hermosilla, número 75, de esta capital, hoy en ignorado paradero, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se absuelve libremente al denunciado Ricardo Marín Carrero y se declararon las costas de oficio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a referido perjudicado Francisco Chinchillas Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de junio de 1982.

(B.—7.475)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 387 de 1982, en virtud de denuncia formulada contra Domingo Fonseca, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, el que se encuentra en ignorado paradero, sobre lesiones en riña, se ha dictado en esta fecha sentencia, por la que se le absuelve y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a referido denunciado Domingo Fonseca, expido la presente en Madrid, a 26 de junio de 1982.

(B.—7.476)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 613 de 1982, en virtud de denuncia formulada contra Luis Núñez Jiménez, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, el que lo tuvo últimamente en la calle de Badajoz, número 22, segundo B, de esta capital, sobre daños por imprudencia, recayó sentencia en 26 de los corrientes, por la que se le absolvió, declarándose las costas de oficio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado denunciado Luis Núñez Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 28 de junio de 1982.

(B.—7.530)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 852 de 1982, en virtud de denuncia formulada contra José Álvarez Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio últimamente en la calle del General García Escámez, número 32, hoy en ignorado paradero, sobre estafa, se ha dictado sentencia en el día de ayer, por la que se absuelve a referido denunciado José Álvarez Sánchez, y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado acusado José Álvarez Sánchez, expido la presente en Madrid, a 2 de julio de 1982.

(B.—7.777)

En el juicio de faltas número 497 de 1982, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Tasas judiciales: Derechos de registro (disposición común 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; suspensión (artículo 28, tarifa primera), 71 pesetas; ejecución sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas. Total a ingresar por tasas: 371 pesetas.

Por otros conceptos: Dietas y locomociones de los Agentes, 1.100 pesetas; por reintegro, 1.000 pesetas; por Mutualidad Judicial, 120 pesetas. Ascende esta tasación de costas: 2.591 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Lucas de los Reyes Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de tres días, a fin de que alegue lo que tenga por conveniente,

te, y de no ser impugnada en dicho plazo se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado de Distrito número 36, sito en la calle de María de Molina, número 42, octava planta, y satisfaga el importe que aquella arroja y designe el domicilio que tenga en la actualidad.

Madrid, a 20 de julio de 1982.

(B.—8.141)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 445 de 1982, en virtud de denuncia formulada contra Javier Chico Hijos, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, el que se encuentra en ignorado paradero, sobre daños, en el día de ayer se dictó sentencia, por la que se le absuelve y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a dicho denunciado Javier Chico Hijos, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 10 de julio de 1982.

(B.—8.263)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 706 de 1982, en virtud de denuncia formulada contra José Manuel Delgado Ponce, mayor de edad, soltero, ordenanza, hijo de Manuel y Purificación, que se encuentra en ignorado paradero, sobre desobediencia, se dictó en el día de ayer sentencia, por la que se le condena a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a dicho acusado José Manuel Delgado Ponce, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 10 de julio de 1982.

(B.—8.264)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 136 de 1982, en virtud de denuncia formulada por Juan González Martín, mayor de edad, con domicilio últimamente en la calle Magnolias, número 129, hoy en ignorado paradero, sobre daños, se dictó en el día de ayer sentencia, por la que se condena al acusado Antonio Carrión Molina a la pena de 1.100 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Juan González Martín en la suma de 22.814 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Juan González Martín, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 10 de julio de 1982.

(B.—8.265)

En los autos de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 365 de 1982, contra otras y Mariluz Fernández Torres, mayor de edad, soltera, sus labores, hija de José y de María, con domicilio últimamente en el final de la calle Embajadores, chabola 209, hoy en ignorado paradero, sobre hurto, se dictó sentencia en 8 de mayo último, por la que se condena a las denunciadas a la pena de tres días de arresto menor a cada una, entre las que se encuentra dicha Mariluz Fernández Torres, como autoras de una falta del artículo 597 del Código Penal, al pago de las costas por terceras partes.

Y para que conste, remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su publicación en forma a referida Mariluz Fernández Torres, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de julio de 1982.

(B.—8.388)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito, sustituto, de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito, bajo el número 1.631 de 1980, por desobediencia,

cia a Agentes de autoridad, contra Pablo Martín Santiago y dos más, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Alcalá de Henares, a 14 de junio de 1982.—Habiendo visto el señor don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito, sustituto, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por desobediencia Agentes autoridad, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, el Policía Nacional con carnet profesional número 7572-A; como denunciados, Antonio Martínez Losada, Pablo Martín Santiago y Arsenio Arias Vega.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Martínez Losada, Pablo Martín Santiago y Arsenio Arias Vega, como autores de una falta prevista y penada en el artículo 570, número 6, del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa para cada uno de ellos y reprensión privada; y asimismo debo condenar y condeno al denunciado Antonio Martínez Losada, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 571 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, y debiendo abonar las costas del presente juicio por terceras partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Martínez. (Rubricado.)

Fue publicada en su mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, hoy en ignorado paradero, Pablo Martín Santiago, cuyo último domicilio fue en esta ciudad, Torre Abascal, bloque 4, primero C, expido el presente en Alcalá de Henares, a 14 de junio de 1982.

(G. C.—7.339) (B.—7.056)

Don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito, sustituto, de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se dictó en el juicio de faltas número 298 de 1981, por daños en tráfico, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Alcalá de Henares, a 21 de junio de 1982.—Habiendo visto el señor don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito, sustituto, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por daños tráfico, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Francisco Romo Baldominos; como denunciado, Luis Javier Gómez, y como r. c. s., Eugenio Camacho Albaladejo.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Javier Gómez, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago de las costas del juicio e indemnización al perjudicado Francisco Romo Baldominos en la suma de 15.732 pesetas, con declaración de responsabilidad civil subsidiaria a Eugenio Camacho Albaladejo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Martínez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Luis Javier Gómez, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Alcalá de Henares, a 21 de junio de 1982.

(G. C.—7.608) (B.—7.285)

Don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito, sustituto, de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas bajo el número 2.111 de 1981, por daños en tráfico, en virtud de denuncia formulada por Angel Rodríguez Avilés, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, a 21 de junio de 1982.—Vistos por el señor don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito, sustituto, los presentes autos de juicio de faltas por daños en tráfico, en virtud de denuncia formulada por Angel Rodríguez Avilés, seguido contra Alfonso Fernández Rodríguez, siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Alfonso Fernández Rodríguez, por no estar probados los hechos que al mismo se le imputan, declarando de oficio las costas del juicio y firme que sea esta sentencia, archívese el expediente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Martínez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación de la misma al denunciado Alfonso Fernández Rodríguez y al responsable civil subsidiario Alfonso Rodríguez Gálvez, ambos actualmente en ignorados paraderos, expido el presente en Alcalá de Henares, a 21 de junio de 1982.

(G. C.—7.609) (B.—7.286)

Don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito, sustituto, de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas bajo el número 937 de 1981, por daños en accidente de circulación, contra Andrés Vargas Pardo, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Alcalá de Henares, a 28 de junio de 1982.—Habiendo visto el señor don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito, sustituto, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por daños en tráfico, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Gregorio Fernández Cobo, y como denunciado, Andrés Vargas Pardo...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Vargas Pardo, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, indemnización al perjudicado Gregorio Fernández Cobo en la suma de 57.262 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Martínez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Andrés Vargas Pardo, que residió en Madrid, avenida de Guadalajara, número 107, actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Alcalá de Henares, a 28 de junio de 1982.

(G. C.—7.815) (B.—7.477)

Don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito, sustituto, de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas bajo el número 974 de 1981, en las que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Alcalá de Henares, a 2 de julio de 1982.—Habiendo visto el señor don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito, sustituto, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones y hurto, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como lesionado, el menor Pascual Perdiguerro Fernández, y como denunciados, Francisco de Marco Vozmediano, Julio Domínguez Varela y Avelino de Marco Vozmediano...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco de Marco Vozmediano, Avelino de Marco Vozmediano y Julio Domínguez Varela, como autores de dos faltas, una de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos, y como autores de una falta prevista y penada en el artículo 587, número 1, del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos, indemnización al perjudicado Pascual Perdiguerro Sanz en la suma de 30.000 pesetas y al pago de las costas del juicio por terceras e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Martínez. (Rubricado.)

Y para que conste y se proceda a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificar al condenado, hoy en ignorado paradero, Julio Domínguez

Varela, expido el presente que firmo en Alcalá de Henares, a 2 de julio de 1982.

(G. C.—7.839) (B.—7.496)

ALCOBENDAS

En el juicio de faltas número 514 de 1981, seguido en este Juzgado contra Arturo Pérez de Celosía Alvarez, por daños, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Alcobendas, a 12 de marzo de 1982.—Vistos por el señor don Eusebio Rams Sánchez-Escribano, Juez de Distrito de este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas seguidos por daños por imprudencia, según denuncia Juan Manuel de la Hoz Bravo, como apoderado de "Casbega, S. A.", contra Arturo Pérez de Celosía Alvarez, mayor de edad, vecino de Madrid; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Arturo Pérez de Celosía Alvarez, como autor de una falta de negligencia e imprudencia simple, sin infracción de reglamentos, a que pague una multa de pesetas 1.100, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago; a que indemnice a "Casbega, S. A." en la cantidad de 62.200 pesetas, y a que pague las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Rams Sánchez-Escribano. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación a Arturo Pérez de Celosía Alvarez, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Alcobendas, a 16 de junio de 1982.

(G. C.—7.516) (B.—7.245)

En el juicio de faltas número 190 de 1982, que se sigue en este Juzgado por daños en colisión de vehículos, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

Sentencia.—El Alcobendas, a 18 de junio de 1982.—Vistos por el señor don Eusebio Rams Sánchez-Escribano, Juez de Distrito de este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas número 190 de 1982, seguidos por daños en colisión de vehículos, contra Francisco Llaguno Serrano, mayor de edad, hijo de Francisco y de Adela, soltero, barman, cuyo actual domicilio se desconoce, y como responsable civil subsidiaria "J. G. Girod, Sociedad Anónima", cuyo domicilio social también se ignora; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Llaguno Serrano, como autor de una falta de negligencia e imprudencia simples, sin infracción de reglamentos, a que pague una multa de 1.100 pesetas con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago; a que indemnice a Manuel Sánchez Fernández en la cantidad de 11.724 pesetas, siendo responsable civil subsidiario de esta cantidad "J. G. Girod, S. A.", y a que pague las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Ramos Sánchez-Escribano. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificación a Francisco Llaguno Serrano y "J. G. Girod, S. A.", cuyos domicilios se desconocen, expido el presente en Alcobendas, a 23 de junio de 1982.

(G. C.—7.696) (B.—7.380)

ALCORCON

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Juez sustituto del de Distrito número 2 de Alcorcón.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 20 de 1982, se sigue juicio de faltas, sobre lesiones a María de la Sierra Maíz Villatoro, contra José Carlos Rodríguez González, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Alcorcón, a 28 de mayo de 1982.—Habiendo visto y examinado el señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez del de Distrito número 2 de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Carlos Rodríguez González, con declaración de oficio de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Goyanes. (Rubricado.)

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciante-perjudicada María de la Sierra Maíz Villatoro, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Alcorcón, a 12 de junio de 1982.

(G. C.—7.340) (B.—7.057)

En diligencias de juicio de faltas número 35 de 1981 que se tramita en este Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón, sobre daños en colisión de vehículos, hecho ocurrido el día 7 de noviembre de 1980, en que figuran como partes Aniceto González Alvarez, Ramón Angel Serrano Mesonero y Luis Monago Mora, con fecha 5 de junio de 1982 se dictó sentencia, por la que se absolvía a Ramón Angel Serrano Mesonero y con declaración de las costas de oficio.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a Ramón Angel Serrano Mesonero, hoy en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 8 de junio de 1982.

(G. C.—7.492) (B.—7.152)

En diligencias de juicio de faltas número 2.017 de 1981, que se tramita en este Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón, sobre lesiones, y en los que figuran como partes Juan Antonio Sánchez Martín y Vicente Torres Martín, con fecha 24 de abril de 1982 se dictó sentencia en la que existe la que copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Sánchez Martín, como autor de una falta del artículo 585, número 1, del Código Penal, y a Vicente Torres Martín, como responsable y autor de una falta del artículo 585, número 2, del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor para cada uno de ellos y al pago de las costas por mitad; debiendo indemnizar Juan Antonio Sánchez Martín a Vicente Torres Martín en el 50 por 100 de los daños sufridos, que asciende a la cantidad de 5.750 pesetas.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a Juan Antonio Sánchez Martín, hoy en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 9 de junio de 1982.

(G. C.—7.493) (B.—7.153)

En diligencias de juicio de faltas número 1.986 de 1981, que se tramita en este Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón, seguido contra Luis Corraliza Ortega, con fecha 17 de junio de 1982 se practicó tasa de costas que arroja un total de 51.640 pesetas, a las que vienen obligado Luis Corraliza Ortega, según la sentencia dictada en dichas actuaciones.

Asimismo se le requiere para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado al objeto de ser ingresado en prisión.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a Luis Corraliza Ortega, en paradero ignorado, a la vez de darle vista por término de tres días para que manifieste lo que tenga por conveniente, y a la vez de requerimiento para que en el término de cinco días se persone en este Juzgado para así ingresarlo en prisión.

(G. C.—7.902) (B.—7.532)

En diligencias de juicio de faltas número 1.987 de 1981, que se tramita en este Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón, y en que figura como parte Yolanda Díez Martín y Fernando Aquilino Granados Baeza, con fecha 19 de junio de 1982 se dictó sentencia, por la que se absuelve al citado Fernando Aquilino Granados Baeza.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a los dichos Yolanda Díez y Fernando Aquilino Granados, en paraderos ignorados, expido la presente en Alcorcón, a 19 de junio de 1982.

(G. C.—7.903) (B.—7.533)

En diligencias de juicio de faltas número 2.149 de 1981, que se tramita en este Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón, y en que figura como parte Yolanda Díez Martín y Fernando Aquilino

Granados Baeza, con fecha 19 de junio se dictó sentencia, por la que se absuelve al citado Fernando Aquilino Granados Baeza.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a los dichos Yolanda Díez y Fernando Aquilino Granados, en paraderos ignorados, expido la presente en Alcorcón, a 19 de junio de 1982.

(G. C.—7.904) (B.—7.534)

En diligencias de juicio de faltas número 2.328 de 1980, que se tramita en este Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón, y en los que figuran como partes Aurelio Pérez de la Montaña, María Dolores Mora Díaz, Miguel Angel Campos Pérez y "Alatour, S. L.", con fecha 18 de junio de 1982 se practicó tasa de costas que arroja un total de 73.732 pesetas, y a cuyo pago viene obligado el reaseñado Miguel Angel Campos Pérez, según sentencia dictada en dichas actuaciones.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a dicho Miguel Angel Campos Pérez, y a la vez vista por, digo, de dicha tasa de costas por término de tres días para que manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Alcorcón, a 18 de junio de 1982.

(G. C.—7.905) (B.—7.535)

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Juez sustituto del de Distrito número 2 de Alcorcón.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 174 de 1982, se sigue juicio de faltas sobre lesiones y daños en rifa, perjudicado Gregorio González López, contra Antonio Martín Rico, Manuel Cobeta Fernández, Vicente Cobeta Fernández, Francisco Bonacho Fernández, Julián Bonacho Fernández y Máximo Román Oliva, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Alcorcón, a 2 de junio de 1982.—Habiendo visto y examinado el señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez del de Distrito número 2 de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Martín Rico, Manuel Cobeta Fernández y Vicente Cobeta Fernández a la pena de siete días de arresto menor. Así como a todos los acusados al pago de las costas procesales a partes iguales. A que todos los acusados indemnicen a Vicente Cobeta Fernández en la cantidad de 7.500 pesetas, a partes iguales, por las lesiones que ha sufrido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Goyanes. (Rubricado.)

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Cobeta Fernández, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Alcorcón, a 1 de julio de 1982.

(G. C.—8.049) (B.—7.752)

En diligencias de juicio de faltas número 266 de 1982, que se tramita en este Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón, sobre coacción, y en los que figuran como partes Rylley de la Insúa y Medardo de la Insúa Arroyo, con fecha 23 de junio de 1982 se dictó sentencia por la que se absuelve al último citado y con declaración de las costas de oficio.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a dicho Rylley de la Insúa y Medardo de la Insúa Arroyo, ambos en paraderos ignorados, expido la presente en Alcorcón, a 23 de junio de 1982.

(G. C.—8.180) (B.—7.798)

En diligencias de juicio de faltas número 1.416 de 1981, que se tramitan en este Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón, sobre infracción a la ley de Caiza, y en las que aparece como denunciado Santiago Martínez de la Riva, con fecha 28 de junio se practicó tasa de costas que arroja un total de 7.115 pesetas, y a cuyo pago viene obligado el condenado Santiago Martínez de la Riva.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notifica-

ción a Santiago Martínez de la Riva, hoy en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 28 de junio de 1982.

(G. C.—8.181) (B.—7.799)

En diligencias de juicio de faltas número 142 de 1982, que se tramita en este Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón, sobre apropiación indebida, y en los que figuran como partes Carlos García Blas y Manuel García Blázquez, con fecha 23 de junio de 1982 se dictó sentencia por la que se absuelve a este último de los hechos que se le imputan.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a Carlos García Blas, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 23 de junio de 1982.

(G. C.—8.182) (B.—7.800)

En diligencias de juicio de faltas número 1.641 de 1980, que se tramita en este Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón, sobre lesiones en accidente de circulación, por hechos ocurridos el día 13 de septiembre de 1980, y en los que figuran como partes José Francisco Ponce Capilla y José Antonio Herrero Troitiño, con fecha 19 de diciembre de 1981 se dictó sentencia, por la que se absuelve a dicho José Francisco Ponce Capilla, y con declaración de oficio de las costas.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a dicho José Francisco Ponce Capilla, digo, José Antonio Herrero Troitiño, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 28 de junio de 1982.

(G. C.—8.183) (B.—7.801)

En diligencias de juicio de faltas número 191 de 1982, que se tramita en este Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón, en que aparecen como partes Juan Corzo Ranyunki y Ezequiel Manso Pérez, y en cuyas actuaciones y con fecha 22 de junio de 1982 se dictó sentencia por la cual resultaba absuelto Ezequiel Manso Pérez y declaradas las costas de oficio.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a Juan Corzo Ranyunki, hoy en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 6 de julio de 1982.

(G. C.—8.350) (B.—8.018)

MARCHENA

Rafael Rodríguez Fernández, de treinta y un años de edad, hijo de Juan y de Antonia, de profesión conductor, de estado casado, cuyo actual paradero se ignora, penado por la falta de imprudencia en accidente de circulación en juicio que se sigue con el núm. 168 de 1979, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Marchena a fin de hacer efectivo el importe de la liquidación de costas, ascendente a 2.620 pesetas, y el de la indemnización civil, que asciende a 4.929 pesetas, y a fin de cumplir un día de arresto sustitutorio por impago de la multa de 1.005 pesetas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho penado, pues así está acordado en el indicado juicio.

Marchena, 19 de julio de 1982.

(G. C.—8.584) (B.—8.297)

PUERTOLLANO

Don Santos R. Monroy del Castillo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Puertollano (Ciudad Real).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 222 de 1982, sobre daños en accidente de tráfico, ocurrido el día 8 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Puertollano, a 15 de julio de 1982.—El señor don Carlos Valle y Muñoz Torrero, Juez de Distrito de Puertollano, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 222 de 1982, seguido por daños imprudencia, en tres partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciados, Raymond Ir-

vin Johnson, nacido el 19 de marzo de 1918 en Utah (U. S. A.), hijo de Irvin y de Edith, manager de sky, domiciliado en P. O. Box 608, Park City 84060, Utah (U. S. A.); León Trujillo Herráez, nacido en ésta el día 26 de diciembre de 1932, casado, conductor, hijo de León y de Gabriela, domiciliado en ésta, calle de Tomelloso, núm. 14, cuarto izquierda; Jesús Viñas Viñas, nacido el día 10 de septiembre de 1950 en Almodóvar del Campo, casado, mecánico, hijo de Tomás y de Dominga, domiciliado en ésta, calle de Almagro, núm. 12, segundo B; José Navas Vera, nacido en ésta el día 2 de marzo de 1951, casado, conductor, hijo de Antonio y de María Jesús, domiciliado en ésta, calle Viacrucis, núm. 15, quinto B; como responsables civiles subsidiarios: representante legal de "Ital" (Transportes Autos Lujo), con domicilio social en Madrid, calle de Alcántara, núm. 59; Darío Castro Montoto, domiciliado en ésta, carretera de Almodóvar, núm. 17, y Julián Rivilla Barrera, nacido en ésta el día 18 de septiembre de 1940, casado, industrial, hijo de Julián y de Alberta, domiciliado en la calle de Viacrucis, número 10; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Raymond Irvin Johnson, como responsable en concepto de autor de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de multa de 19.900 pesetas, sufriendo en caso de impago, por insolvencia, arresto sustitutorio de veinte días, pago de costas procesales y que indemnice a "Ital, S. L.", en pesetas 52.647 por daños, y en 10.500 pesetas a León Trujillo Herráez, por igual concepto; de esta última indemnización responderá subsidiariamente "Ital, Sociedad Limitada", a quien expresamente condeno en tal carácter. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Raymond Irvin Johnson, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Puertollano, haciendo constar que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de instrucción de Puertollano en el plazo de veinticuatro horas, a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 23 de julio de 1982.

(G. C.—8.803) (B.—8.477)

TORRIJOS

Por la presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en juicio de faltas núm. 63 de 1982, se hace saber a Adela Membrillo Jiménez, con domicilio en Villaverde Bajo (Madrid), que las actuaciones tramitadas con ocasión del supuesto hurto realizado en Almorox el día 22 de enero de 1982 han sido sobreesfadas libremente a solicitud del Ministerio Fiscal, y se ha acordado que las 5.000 pesetas, que fueron ocupadas a Adela Membrillo Jiménez, sean entregadas a su propietario, Máximo Cuéllar Magán, y con reserva a favor del mismo de las acciones civiles que puedan corresponderle.

Y con el fin de que la presente sirva de cédula de notificación a la indicada Adela Membrillo Jiménez expido, sello y firmo el presente en Torrijos, a 16 de junio de 1982.

(G. C.—7.338) (B.—7.055)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Victoriano Angel Contreras, con domicilio últimamente en Alcorcón, calle Alameda, núm. 9, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el

número 435 de 1982, por daños, y contra Luis Miguel Rodríguez, el día 4 de noviembre y hora de las diez.

(B.—9.299)

JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el número 490 de 1982, sobre juegos prohibidos, se cita a Julio Cumbre Alvarez, al objeto de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 8 de octubre y hora de las diez cincuenta de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—9.920) (B.—9.301)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio de faltas que sigue con el número 1.566 de 1981, sobre hurto y daños, se cita a Ana María Gómez Rodríguez, al objeto de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 29 de octubre y hora de las diez y diez de su mañana, y asista como denunciada y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—9.922) (B.—9.303)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio de faltas que sigue con el número 591 de 1982, sobre daños, se cita a Mercedes González Sáez, al objeto de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 22 de octubre y hora de las once y diez de su mañana, y asista como responsable civil y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—9.919) (B.—9.300)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio de faltas que sigue con el número 1.240 de 1981, sobre insultos y daños, se cita a Víctor Pérez Varela, al objeto de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 15 de octubre y hora de las once treinta de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—9.923) (B.—9.315)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio de faltas que sigue con el número 920 de 1981, sobre daños, se cita a María Luisa del Villar Rodríguez-López, al objeto de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 15 de octubre y hora de las once treinta de su mañana, y asista como denunciada y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—9.921) (B.—9.302)

JUZGADO NUMERO 15

María Rubio Isidoro, nacida en Villanueva de la Serena (Badajoz) el día 9 de julio de 1963, hija de José y de Francisca, soltera, sin profesión, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se la cita para que el día 27 de octubre, a las once treinta horas, comparezca ante el Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, con los medios de prueba de que intente valerse, a fin de asistir a la celebración del juicio

de faltas núm. 26 de 1982, sobre malos tratos y daños.

(B.—9.304)

JUZGADO NUMERO 20

El señor Juez ha acordado citar a Ricardo Castañar García, para que el día 29 de octubre, a las diez horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.691 de 1982, por vejación.

(B.—9.317)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas número 422 de 1980, por daños. — María Inmaculada Martín Gallardo, domiciliada últimamente en la calle de Zigia, núm. 11, segundo F, comparecerá el día 14 de octubre próximo, a las doce horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.318)

Juicio de faltas número 579 de 1981, por lesiones en riña. — Mariano Calategui González e Hildegard Mosquera Núñez, domiciliados últimamente en el paseo del Rey, núm. 34, y calle del Barco, número 13, primero, respectivamente, comparecerán el día 14 de octubre próximo, a las diez horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.252)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 2.036 de 1981, seguido por la falta de daños imprudencia, y por el presente se cita a Justo Gómez de Pedro, el que comparecerá el día 8 de octubre y hora de las doce de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.305)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 1.649 de 1982, seguido por la falta de ofensas, y por el presente se cita a Agustín Rodríguez Lorente, el que comparecerá el día 15 de octubre y hora de las diez treinta de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.287)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 1.553 de 1982, seguido por la falta de estafa a la "Renfe", y por el presente se cita a María Flor de Lis del Pozo y José Manuel de la Fuente Escondor, los que comparecerán el día 15 de octubre y hora de las diez cuarenta y cinco de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—9.288)

JUZGADO NUMERO 26

Beverly Elaine Jordan, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 27 de octubre próximo y hora de las diez quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 519 de 1982, por estafa, seguido a la misma.

(G. C.—9.924) (B.—9.306)

JUZGADO NUMERO 27

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 613 de 1982, se cita

por medio de la presente a Adoración Jellas, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 14 de octubre y hora de las diez y cinco de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndola que deberá comparecer asistida de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.307)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.970 de 1978, por lesiones de Gregorio del Monte Sampedro, contra Cecilio Faustino Coorreas García, ha sido admitido en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por la Mutualidad Laboral de Actividades Diversas contra la sentencia recaída en esta instancia, y por providencia dictada por el señor Juez de Distrito del Juzgado núm. 27 de los de Madrid, se emplaza a Gregorio del Monte Sampedro, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de cinco días pueda comparecer ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Decano de los de primera instancia y de los de instrucción de Madrid (plaza de Castilla, núm. 1), a ejercitar el derecho que le asiste como apelado.

(B.—9.308)

JUZGADO NUMERO 28

En este Juzgado de Distrito núm. 28 de los de Madrid se tramita juicio verbal de faltas por daños por imprudencia, con el núm. 108 de 1982, en los que por el señor Juez se ha acordado citar al denunciado Juan Andrés Montoya Navarro, nacido el día 16 de septiembre de 1960 en Puebla de Almoradiel (Toledo), hijo de Antonio y de Ramona, y cuyo último domicilio lo ha tenido en esta capital, Colonia Torregrosa, núm. 126, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencia, sita en la calle de María de Molina, núm. 42, bajo, el próximo día 21 de octubre y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con todas las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—9.925) (B.—9.309)

En este Juzgado, con el número 708 de 1982, se tramita juicio verbal de faltas por estafa, en los que por providencia el señor Juez ha acordado citar a Pilar Simarro Barco, nacida en Murcia el día 7 de febrero de 1936, hija de Manuel y de Constanca, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle de Abegondo, núm. 1.751, bloque 28, desconociéndose su paradero y domicilio actual, como denunciada, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 de octubre y hora de las once, al objeto de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, bajo, y deberá de comparecer con todas las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—9.926) (B.—9.310)

En este Juzgado de Distrito núm. 28 de los de Madrid, con el núm. 682 de 1982, se tramita juicio verbal de faltas por lesiones por imprudencia, en los que por providencia el señor Juez ha acordado citar a María Pilar Chicote Fernández, nacida en San Millán (Logroño), de treinta y seis años, hija de Francisco y de Eusebia, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle Batalla de Torrijos, núm. 31, primero, desconociéndose su paradero y domicilio actual, como lesionada, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 de octubre y hora de las once, al objeto de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, bajo, y deberá de comparecer con todas las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—9.927) (B.—9.311)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas núm. 174 de 1982, que se tramitan en el Juzgado de Distrito núm. 30

de Madrid, sobre insultos a agentes de la Autoridad, y en las que aparece como denunciado José Cruz Rodríguez, que tuvo su domicilio en la calle de Hernani, número 17, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las once treinta horas del día 29 de septiembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—9.918) (B.—9.312)

JUZGADO NUMERO 32

La señora doña María Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito titular de este Juzgado núm. 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 1.034 de 1982, seguidas en este Juzgado sobre lesiones agresión, en las que aparecen como denunciados-lesionados Mr. Duke Ujakjor y Macaulay Ogi-gai Danjuma, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia a los mismos para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, piso tercero, el próximo día 11 de octubre, a las diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—9.292)

La señora doña María Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito titular de este Juzgado núm. 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 1.027 de 1982, seguidas en este Juzgado sobre amenazas, en las que aparece como denunciado Francisco López Carrasco, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, piso tercero, el próximo día 11 de octubre, a las diez de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.293)

La señora doña María Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito titular de este Juzgado núm. 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.265 de 1982, seguidas en este Juzgado sobre daños, en las que aparece como denunciado Juan Francisco López Hernández, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, piso tercero, el próximo día 11 de octubre, a las diez y treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.294)

La señora doña María Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito titular de este Juzgado núm. 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.002 de 1982, seguidas en este Juzgado sobre estafa, en las que aparece como denunciada Inés María Blanco Núñez, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia a la misma para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, piso tercero, el próximo día 11 de octubre, a las diez treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndola que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.295)

ALCALA DE HENARES

En el juicio verbal de faltas núm. 1.606 de 1981, figura como denunciante Manuela Rodríguez García y Concepción Martínez Quesada, y como denunciado Willie A. Fleming, cuyo último domicilio conocido fue en Meco, calle de Los Nar-

dos, n.º 10, y en Base Aérea de Torrejón de Ardoz, box 2754, respectivamente, por el presente se cita al expresado denunciado para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de octubre próximo y hora de las doce y diez de su mañana.

(G. C.—9.928) (B.—9.313)

ARANJUEZ

El señor don José García Guardiola, Juez sustituto de Distrito de esta Villa, en providencia recaída en los autos de juicio de faltas núm. 488 de 1981, que en este Juzgado se tramitan por daños en accidente de circulación, en los que aparece como denunciado José Pérez Martínez, sin domicilio conocido en España, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes para que comparezcan al acto del juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Antonio, núm. 11 (patio Atarfe), el día 27 de octubre próximo y hora de las doce y treinta minutos, apercibiendo a los citados como parte que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—9.914) (B.—9.291)

GUADALAJARA

En los autos de juicio verbal de faltas número 498 de 1981, que se tramitan en este Juzgado contra Alvaro Pérez del Monte, sobre lesiones en agresión, el señor don Angel García Estremiana, Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia ha acordado tenga lugar la celebración del referido juicio el día 18 de noviembre próximo, a las doce quince horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

En su virtud, por el presente se cita al expresado Alvaro Pérez del Monte, vecino de esa ciudad, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día y hora antes mencionado a fin de asistir como denunciado al referido juicio, debiendo concurrir provisto de las pruebas de que intente valerse a justificar su derecho.

(G. C.—9.888) (B.—9.254)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

AERODROMO MILITAR DE CUATRO VIENTOS

Callifa Meroño (Francisco José), hijo de José Luis y de Josefa, natural de Madrid, de estado soltero, estudiante, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en "Urbanización Villafranca del Castillo", calle Castillo de Alarcón, número 15, Villanueva del Pardillo (Madrid), procesado por no incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta (30) días ante don Rafael Linares Capilla, Capitán del Arma de Aviación E. O. T. S., Juez instructor del Juzgado Eventual del Aeródromo Militar de Cuatro Vientos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Aeródromo Militar de Cuatro Vientos, a 2 de septiembre de 1982.

(G. C.—9.958) (B.—9.328)

CEUTA

Don Antonio Rosa Beneroso, Comandante Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de instrucción núm. 2 de Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa núm. 62 de 1981, instruida contra el legionario José Antonio Carmona López, por presuntos delitos de deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la Plaza de Madrid, al haber sido habido, según consta en la causa número 37 de 1982, dicho individuo.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a los 20 días de agosto de 1982.—El Juez Togado Militar de Instrucción, P. O., el Teniente Secretario Relator (Firmado).

(G. C.—9.833) (B.—9.224)